

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PROCESO CONTROL FISCAL – AUDITORÍAS FISCALES

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor General de Medellín

DIEGO MAURICIO ECHEVERRI ARANGO
Jefe Oficina de Control Interno

ADRIANA DEL SOCORRO CANO LONDOÑO
Profesional Universitario 1

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLÍN, SEPTIEMBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVOS	5
2. ALCANCE.....	6
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	7
4. METODOLOGÍA.....	9
5. ASPECTOS QUE SE EVALUARON	10
5.1 Generalidades Procedimiento Auditorías Fiscales	11
5.2 Generalidades Procedimiento Auditoría Financiera y de Gestión	13
5.3 Generalidades Procedimiento Actuación Especial de Fiscalización	14
5.4 Generalidades Procedimiento Auditoría de Desempeño.....	15
5.5 Generalidades Procedimiento Auditoría de Cumplimiento	15
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
6.1 Cumplimiento de las actividades de los Procedimientos de Auditoría Fiscal 17	
6.2 Estructuración de las Observaciones Administrativas y los Hallazgos con Incidencia Fiscal de los Procedimientos de Auditoría Fiscal	39
6.3 Resultado de los Indicadores de la Evaluación de Certificación de la entidad, emitido por la Auditoría General de la República	46
6.4 Evaluar la Gestión de las Vigilancias Fiscales que se presentaron en el periodo comprendido entre junio de 2022 y Mayo de 2023.....	51
6.5 Medición del Proceso Control Fiscal	51
6.6 Plan De Mejoramiento asociado al Proceso Control Fiscal.....	57
7. CONCLUSIONES.....	58
7.1 Cumplimiento de los Procedimientos de Auditoría Fiscal.....	58
7.2 Estructuración de Observaciones y Hallazgos con presunta incidencia Fiscal 59	
7.3 Resultado de los indicadores de la Evaluación de Certificación de la entidad emitido por la AGR	60

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Aleatorio Evaluación Independiente	10
Cuadro 2. Observaciones y Recomendaciones Auditoría de Cumplimiento	17
Cuadro 3. Observaciones y Recomendaciones Auditoría Financiera y de Gestión – INDER.....	20
Cuadro 4. Observaciones/Recomendaciones Auditoría Financiera y de Gestión –Aguas Regionales	26
Cuadro 5. Observaciones y Recomendaciones Actuación Especial Fiscalización PQRSD 072	29
Cuadro 6: Observaciones y Recomendaciones Auditoría de Desempeño – Tres Políticas Públicas	33
Cuadro 7. Hallazgos surgidos con corte agosto de 2023	41
Cuadro 8. Estructura Hallazgos No.2.....	42
Cuadro 9. Estructura Hallazgos No.3.....	43
Cuadro 10. Estructura Hallazgos No.6.....	45
Cuadro 11. Indicadores para la certificación Anual y Evaluaciones Parciales	48
Cuadro 12. Indicadores de Resultado.....	50
Cuadro 13. Indicadores de Gestión.....	50
Cuadro 14. Riesgos de Gestión Implementados a partir del 01 de Agosto de 2023.....	55

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Plan de Auditorías Internas (PAI), vigencia 2023, la Oficina de Control Interno de la Contraloría Distrital de Medellín, realizó la Evaluación Independiente al Proceso “Control Fiscal – Auditorías Fiscales”, con el fin de verificar la aplicación de los procedimientos de auditoría fiscal: Actuación Especial de Fiscalización, Auditoría de Cumplimiento, Auditoría Financiera y Gestión, Auditoría de Desempeño, así como la estructuración de las observaciones administrativas y los hallazgos administrativos con incidencia fiscal.

El equipo auditor verificó los resultados de los controles y la gestión de los auditores de las Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal- CAAF de la Entidad. Las fuentes de la información fueron compuestas por solicitudes enviadas a la Subcontraloría y las evidencias dispuestas en el Sistema de Gestión Documental Mercurio y el aplicativo ISOLUCION. En el informe final de auditoría fueron registradas las desviaciones identificadas y las recomendaciones y conclusiones del ejercicio.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar la aplicación de los procedimientos de Auditoría Fiscal: Actuación Especial de Fiscalización, Auditoría de Cumplimiento, Auditoría Financiera y Gestión, Auditoría de Desempeño, así como la estructuración de las observaciones administrativas y los hallazgos administrativos con incidencia fiscal.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Verificar el cumplimiento de las actividades registradas en los procedimientos de Auditoría Fiscal: Actuación Especial de Fiscalización CÓDIGO: P-CF-AF-004 Versión: 3, Auditoría de Cumplimiento CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 04, Auditoría Financiera y Gestión CÓDIGO: P-CF-AF-002 Versión: 05, Auditoría de Desempeño CÓDIGO: P-CF-AF-006 Versión: 3.
- ✓ Verificar la estructuración de las observaciones administrativas y los hallazgos con incidencia fiscal del proceso Control Fiscal, que son trasladados al Proceso de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Verificar el resultado de los indicadores de la Evaluación de Certificación de la entidad, emitido por la AGR.
- ✓ Evaluar la Gestión de las vigilancias Fiscales que se presentaron en el periodo comprendido entre junio de 2022 y mayo de 2023.

2. ALCANCE

La evaluación independiente consideró el período comprendido entre el 01 de noviembre del 2022 al 31 de Julio de 2023, desde la formulación del Plan de Vigilancia y Control fiscal Territorial (PVCFT) vigencia 2023 hasta el traslado de hallazgos fiscales.

Con relación al objetivo *“Verificar el cumplimiento de las actividades registradas en los procedimientos de Auditoría Fiscal”*, para la Auditoría de Cumplimiento CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 04, y la Auditoría de Desempeño CÓDIGO: P-CF-AF-006 Versión: 3, se tuvieron en cuenta las auditorías terminadas entre el mes de noviembre y diciembre de 2022, de tal forma que se pudiera realizar la evaluación en ejercicios ya terminados, lo que no ocurriría al tomarse procesos auditores de la vigencia 2023.

Para realizar la verificación del Objetivo Específico *“Verificar la estructuración de las observaciones administrativas y los hallazgos con incidencia fiscal del proceso Control Fiscal, que son trasladados al Proceso de Responsabilidad Fiscal”*, el alcance corresponderá a los hallazgos que fueron validados con presunta incidencia fiscal vigencia durante la vigencia 2023.

De igual forma para el objetivo específico *“Verificar el resultado de los indicadores de la Evaluación de Certificación de la entidad, emitido por la AGR”*, se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en el Informe de Certificación Anual de las Contralorías Territoriales Vigencia 2022, emitido en la presente vigencia por parte de la AGR.

Durante la presente evaluación, no se presentaron limitaciones al alcance de auditoría. La verificación se realizó sobre la información que se encontraba disponible en los expedientes Mercurio de las Auditorías Fiscales - Actuación Especial de Fiscalización, Auditoría de Cumplimiento, Auditoría financiera y Gestión y Auditoría de desempeño.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

La presente Evaluación Independiente, se desarrolló realizando el análisis de la normativa interna y externa aplicable a la entidad en lo relacionado con el Proceso Control Fiscal:

- Resolución 656 del 2020 “Por medio de la cual se adopta y se implementa la Guía de Auditoria Territorial – GAT CGM, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Resolución 0156 del 14 de febrero de 2023 “Por medio de la cual se actualiza la Guía de Auditoria Territorial – GAT CGM, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Resolución 357 de 2021 “Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Auditorías Fiscales de la Contraloría General de Medellín”.
- Resolución 364 de 2022 “Por medio de la cual se deroga la Resolución 261 del 19 de abril de 2021, se crea y se regula el comité de revisión de auditorías - CRA en la Contraloría General de Medellín”.
- Resolución 669 de 2022 “Por medio de la cual se determina el alcance de la Función Pública de vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos de control de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Resolución Orgánica 010 de 2021, mediante la cual la Auditoría General de la República (AGR), adoptó el procedimiento, la metodología y los parámetros para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales de las contralorías territoriales.
- Acto Legislativo 04 de 2019, que reforma el régimen de Control Fiscal en Colombia.
- Decreto Ley 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".

- Caracterización Proceso Control Fiscal, Código C-CF-001, Versión 6.
- Procedimientos Auditorías Fiscales: Actuación Especial de Fiscalización Código: P-CF-AF-004 Versión: 03, Auditoría de Cumplimiento Código: P-CF-AF-003 Versión: 04, Auditoría Financiera y de Gestión Código: P-CF-AF-002 Versión: 05, Auditoría de Desempeño CÓDIGO: P-CF-AF-006 Versión: 3
- Guía de Auditoría Territorial GAT – Código: G-CF-AF-005 Versión: 03.
- Mapa de riesgos relacionado con los procedimientos objeto de la Evaluación Independiente:

4. METODOLOGÍA

La metodología utilizada por el equipo auditor para la realización de la presente Evaluación Independiente Proceso Control Fiscal, consistió en lo siguiente:

- Revisión de la normatividad legal, específicamente a los procedimientos de Auditorías Fiscales - Actuación Especial de Fiscalización, Auditoría de Cumplimiento y Auditoría Financiera y de Gestión, Auditoría de Desempeño y Auditoría de Cumplimiento.
- Construcción de las hojas de Excel para las respectivas verificaciones de conformidad con los procedimientos establecidos en la entidad en el aplicativo Isolucion.
- Definición de la muestra de auditoría para dar cumplimiento al objetivo 1.
- Revisión de los expedientes en el aplicativo Mercurio creados para cada uno de las auditorías definidas en la selectividad, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades con sus respectivos registros plasmados en las listas de verificación.
- Construcción del papel de trabajo, con el fin de verificar la estructuración de los hallazgos y los anexos, los cuales se configuran en el material probatorio en este proceso.
- Remisión a través de correo electrónico con las inquietudes pertinentes a los responsables de la ejecución de las auditorías de la muestra objeto de esta auditoría.
- Verificación de los indicadores primarios y secundarios asociados al proceso de Control Fiscal, a través de los cuales la AGR, estableció el desempeño del proceso durante la vigencia 2022.
- La auditoría incluyó planificación, ejecución, comunicación de resultados, seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento en aras de la mejora continua de la entidad.

5. ASPECTOS QUE SE EVALUARON

Con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con el proceso de Control Fiscal – Auditorías Fiscales, se procedió a verificar la información dispuesta en los expedientes del aplicativo Mercurio relacionada con los procedimientos a auditar.

Para la vigencia 2023, inicialmente, se programó la realización de 73 auditorías fiscales, de las cuales 37 fueron iniciadas en el primer semestre.

Tomando como base el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT, vigencia 2023, con corte a 01 de agosto de 2023, se encontró un total de 82 auditorías, distribuidas así:

- 26 auditorías de cumplimiento.
- 9 auditorías de desempeño.
- 45 auditorías financieras y de gestión.
- 9 actuaciones especiales de fiscalización.

En el plan de acción institucional vigencia 2023, se observaron 7 auditorías Financiera y de Gestión, terminadas entre los meses de mayo y julio del 2023 y una actuación especial de fiscalización con fecha de terminación el 4 de agosto de 2023. Se procedió a generar aleatorio con la herramienta selectividad, obteniendo como resultado de la muestra, dos auditorías financieras y una actuación especial de fiscalización. Para las auditorías de cumplimiento y desempeño se tomaron una por cada tipo de auditoría de la vigencia 2022, terminadas entre los meses de noviembre y diciembre de 2022. La muestra finalmente está representada en 5 auditorías, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Aleatorio Evaluación Independiente

Expediente aplicativo Mercurio	C.A.A.F Responsable Sujeto de Control	Auditoría	Sujeto de Control
0000020840	CAAF Filiales Aguas	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022	Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.
0000020809	CAAF Cultura y Recreación	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023	Instituto de Deporte y Recreación - INDER
0000021693	CAAF Educación	Actuación Especial de Fiscalización PQRS 072 de 2023	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación

Expediente aplicativo Mercurio	C.A.A.F Responsable Sujeto de Control	Auditoría	Sujeto de Control
0000020342	CAAF Municipio 3	Auditoría de Cumplimiento Curaduría Urbana Cuarta de Medellín	Curaduría Urbana Cuarta de Medellín
00000	CAAF Municipio 2	Auditoría de Desempeño Evaluación de Tres Políticas Públicas relacionadas con Salud, Seguridad y Mujeres	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación

Fuente: Plan de Acción Institucional vigencia 2022 y 2023

Así mismo, se verificó la estructuración de los hallazgos administrativos con incidencia fiscal del proceso auditor trasladados al proceso de Responsabilidad Fiscal, especialmente en lo correspondiente a la determinación del daño, insumo principal del proceso de Responsabilidad Fiscal.

Para la verificación de los resultados de los indicadores de la Evaluación de Certificación de la entidad, emitido por la AGR, se partió de la “*Metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales*” utilizada, aplicada y procesada por el ente de control, así como de los resultados y las alertas generadas las cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos de las contralorías territoriales.

De igual forma se verificó la medición del proceso y el cumplimiento de los controles establecidos para su gestión, mediante el seguimiento a las acciones para abordar riesgos registradas en el aplicativo Isolucion.

5.1 Generalidades Procedimiento Auditorías Fiscales

Con la Resolución 156 del 14 de febrero de 2023, se actualiza la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las normas Internacionales ISSAI-GAT, en cumplimiento del artículo 130 de la Ley 1474 de 2011 y el Convenio Interadministrativo No.171 del 01 de marzo de 2019, celebrado entre la Contraloría General de la República, las Contralorías territoriales y la Auditoría General de la república. En ese sentido mediante Resolución Orgánica 052-2022, la Contraloría General de la República, en su artículo 16, incorporó a la versión 3.0 de la GAT, el capítulo 5. Actuación Especial de Fiscalización. Por lo anterior se actualiza Guía de Auditoría Territorial de la Contraloría Distrital de Medellín.

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCFT del 2023 fue aprobado mediante Acta 11 del 5 de diciembre de 2022, ítem 3. “*Revisión y aprobación del Plan de Vigilancia y Control Fiscal territorial*”. En dicha Acta, se aprobaron 70 ejercicios de control

fiscal, así: 43 auditorías Financieras y de gestión, 25 Auditorías de Cumplimiento y 2 Auditorías de Desempeño, además de las Actuaciones Especiales de Fiscalización que se programarían, una vez sea analizada su pertinencia y necesidad.

Se evidenció la resolución 1568 del 19 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adoptan los planes tácticos y el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2023, el cual fue presentado ante el Consejo de Dirección para su aprobación, como instancia máxima competente.

Mediante la Resolución 364 del 21 de abril de 2022, se crea y regula el Comité de Revisión de Auditorías – CRA, la cual se actualiza con el propósito de incluir las modificaciones realizadas a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, con fundamento en las diferentes modalidades de auditoría, como instancia de validación de las observaciones y hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria y penal y de decisión en la solución de controversias que surjan en el proceso auditor.

El Procedimiento de Auditorías Fiscales cuenta con el comité Técnico de Auditorías Fiscales de la Contraloría Distrital de Medellín, mediante la Resolución 357 del 25 de mayo de 2021, con el fin de dar cumplimiento adecuado y efectivo de las actividades que se desarrollan dentro del proceso auditor.

Mediante memorando 202300008153 del 30 de agosto de 2023, se solicitó información relacionada con las Actas de Comité de Revisión de Auditorías – CRA vigencia 2023, para lo cual, en respuesta del 08 de septiembre de 2023, Radicado 202300008706, se indica: *“Durante la vigencia 2023 se han realizado 29 Actas del Comité de revisión de Auditorías – CRA, donde en la mañana de hoy se le enviaron electrónicamente...”*. Es de aclarar que las actas enviadas a través de correos electrónicos, son borradores en formato Word y las mismas no se encuentran firmadas.

De conformidad con la Resolución 357 del 25 de mayo de 2021, una de las funciones del Comité Técnico de Auditorías Fiscales es "Aprobar el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial -PVCFT-CGM, para cada vigencia", una vez revisada la información en el aplicativo Mercurio, expediente 0000020084 (vigencia 2022) y 0000021115 (vigencia 2023), se observa que en la vigencia 2022 se tiene el registro de 4 Actas hasta el mes de mayo de 2022 y no se observan registro de Actas de la vigencia 2023.

Con relación a las Actas del Comité de Revisión de Auditorías (CRA) vigencia 2023, Resolución 364 del 21 de abril de 2022, se recibieron los borradores en formato Word de 10 Actas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10,11), no obstante, en el memorando de respuesta fueron reportadas 29 Actas. De igual forma revisado el Expediente 0000020329 vigencia 2022, se evidenció el registro hasta el Acta 54 y una vez realizada la verificación, no se evidencia el registro de las actas 29, 32, 35, 37, 46, 48 y 51.

Hallazgo 1: Una vez realizada la verificación del expediente 0000021949- Actas de Comité de Revisión de Auditorías y expediente 0000021115 – Actas Comité Técnico de Auditorías Fiscales, pertenecientes a la Dependencia 1100 – Subcontraloría y revisadas las respectivas carpetas, no se evidencian en los Expedientes del aplicativo Mercurio las Actas del Comité Revisión de Auditorías (CRA) vigencia 2023 y las Actas de Comité Técnico de Auditorías Fiscales vigencia 2023, debidamente diligenciadas, esto es firmadas por cada uno de los participantes del comité. Lo anterior incumple las Resoluciones 357 del 25 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Auditorías Fiscales de la Contraloría General de Medellín”* y Resolución 364 del 21 de abril de 2022 *“Por medio de la cual se deroga la Resolución 261 del 19 de abril de 2021, se crea y regula el Comité de revisión de Auditorías – CRA en la Contraloría General de Medellín”*, así como las actividades de los procedimientos de auditoría fiscal asociadas al registro de dichas actas, donde se indica *“ Las observaciones administrativas con alguna presunta incidencia (fiscal, disciplinaria, penal), deben ser validadas y aprobadas por parte del Comité de Revisión de Auditorías-CRA, dejando evidencia en el acta respectiva”*. Lo anterior no permitió evidenciar los criterios tenidos en cuenta en la validación de las observaciones por parte del supervisor (Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal), el Líder de Proyecto, el abogado de apoyo de la Subcontraloría, el equipo auditor y los expertos, así como las conclusiones a que se llegó teniendo en cuenta el análisis y diligenciamiento de los papeles de trabajo que finalmente respaldan las observaciones.

5.2 Generalidades Procedimiento Auditoría Financiera y de Gestión

Se tiene establecido el Procedimiento **AUDITORÍA FINANCIERA Y GESTIÓN** CÓDIGO: P-CF-AF-002 Versión: 5, cuyo objetivo *“Vigilar, controlar y evaluar la gestión y los resultados fiscales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de sus Entidades Descentralizadas y Asimiladas, y de los particulares que administren recursos públicos Distritales, mediante la aplicación de los sistemas de control, para determinar el cumplimiento de los principios de la*

gestión fiscal”, el cual inicia con la construcción y análisis de la matriz de riesgo fiscal de los entes auditados, que es uno de los soportes para la programación del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial-PVCFT hasta el informe definitivo y actividades de cierre.

Su última actualización se realizó el 17 de abril de 2023, como se evidencia en el ítem 7-Control de actualizaciones: *“Se inactiva la versión 4 y se crea la 5 porque en correo electrónico del día 14 de abril de la Subcontraloría solicita se inactive el MG-CF-AF-032 Modelo Carta de Resultados, el cual no van a utilizar, por lo anterior se retira de la actividad en la cual se encontraba relacionado dicho modelo”.*

5.3 Generalidades Procedimiento Actuación Especial de Fiscalización

La entidad cuenta con el Procedimiento **ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN** CÓDIGO: P-CF-AF-004 Versión: 3. Su objetivo es *“Ejercer la vigilancia y el control fiscal sobre hechos o asuntos de connotación fiscal que lleguen a ser del conocimiento de la Contraloría Distrital de Medellín, atendidos a través de una acción de control fiscal breve, sumaria y de respuesta rápida, que permitan establecer si los recursos humanos, físicos, naturales financieros y tecnológicos de información y comunicación puestos a disposición de un gestor fiscal, se ejecutaron de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado”.*

Para dar cumplimiento al **artículo 69 de la Ley 1757 de 2015** la CDM definió el procedimiento: Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización Código: P-CF-AF-004, Versión: 01.

La Actuación Especial de Fiscalización surge para atender las denuncias ciudadanas que la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana traslade al proceso auditor, por las conclusiones del Acta de Comité de Vigilancia Fiscal o por solicitud del Subcontralor, dando cumplimiento a los términos de ley para dar respuesta de fondo al petionario.

El procedimiento Inicia con el conocimiento de un hecho o asunto de connotación fiscal y termina con el informe definitivo y actividades de cierre.

El Procedimiento presenta como última actualización el 29 de marzo de 2023 *“En correo electrónico del día 28 de marzo de 2023 del Subcontralor, solicita se adicione la nota 6 y la nota 7 a la actividad 8.3 y se adiciono el registro Memorando Remisión de Hallazgo”.*

5.4 Generalidades Procedimiento Auditoría de Desempeño

Se tiene documentado el procedimiento **AUDITORÍA DE DESEMPEÑO** CÓDIGO: P-CF-AF-006 Versión: 2, tiene como objetivo *“Establecer si las políticas Públicas, políticas institucionales, programas, planes, proyectos, acciones, sistemas, operaciones, actividades u organizaciones, de los sujetos vigilados, en un periodo determinado, partiendo del examen, análisis y elaboración de informes sobre el desempeño, operan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, equidad, economía, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales, estableciendo sus resultados e impactos y si existe espacio de mejora”*.

Inicia con un proceso de identificación, selección y priorización de temas, para ser incluidos en el PVCFT-CDM, y termina con la etapa de seguimiento de las acciones de mejora desarrolladas por el auditado respecto a los hallazgos y conclusiones

Mediante correo electrónico del 07 de septiembre de 2022 la Subcontraloría solicita disponer en el aplicativo Isolución el nuevo procedimiento, el cual se registró el 29 de septiembre una vez resueltas las dudas para crear los registros y para crear la matriz de indexación.

Presenta como última actualización el 12 de enero de 2023.

5.5 Generalidades Procedimiento Auditoría de Cumplimiento

Se cuenta con el Procedimiento **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO** CÓDIGO: P-CF-AF-003 versión: 2, el cual tiene como objetivo *“Obtener evidencia suficiente y apropiada, para establecer el estado de cumplimiento del sujeto, entidad, asunto o materia, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular”*.

Inicia con la construcción y análisis de la matriz de riesgo fiscal de los entes auditados, que son el soporte para la programación del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial-PVCFT-CDM, hasta el informe definitivo y actividades de cierre.

En correo electrónico del 28 de marzo de 2023 la Subcontraloría, solicita se adicione la nota 6 y la nota 7 a la actividad 4.3 y el registro Memorando Remisión de Hallazgo.

En la caracterización de cada uno de los procedimientos, se evidenció que las Auditorías Fiscales, cuentan con una herramienta de control de los documentos o registros que se deben generar y registrar en los expedientes del aplicativo Mercurio, denominada “• Matriz de Indexación”

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo con los objetivos propuestos en la evaluación independiente, se presentan los resultados obtenidos enmarcados en el cumplimiento de los procedimientos de Auditoría Fiscal:

- ✓ Actuación Especial de Fiscalización Código: P-CF-AF-004 Versión: 3,
- ✓ Auditoría de Cumplimiento Código: P-CF-AF-003 Versión: 04,
- ✓ Auditoría financiera y Gestión Código: P-CF-AF-002 Versión: 05,
- ✓ Auditoría de Desempeño CÓDIGO: P-CF-AF-006 Versión: 3,

Una vez definido el aleatorio de las auditorías, se procedió a analizar la documentación existente en el expediente de Mercurio para cada uno de los tipos de Auditoría Fiscal y se validó la documentación frente a lo establecido en los procedimientos de Actuación Especial de Fiscalización código P-CF-AF-004, Auditoría de Cumplimiento P-CF-AF-003 y Auditoría Financiera y de Gestión P-CF-AF-002; y Auditoría de desempeño CÓDIGO: P-CF-AF-006 Versión: 02. A continuación se presentan los resultados por auditoría, detallando los aspectos susceptibles de mejora.

6.1 Cumplimiento de las actividades de los Procedimientos de Auditoría Fiscal

- **Auditoría de Cumplimiento:**

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CÓDIGO: P-CF-AF-003 Versión: 01 Actualizado: Fecha: 29/Mar/2023 Auditoría de Cumplimiento Curaduría Urbana Cuarta de Medellín Expediente 0000020342	
Objetivo: " Obtener evidencia suficiente y apropiada, para establecer el estado de cumplimiento del sujeto, entidad, asunto o materia, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular".	

Cuadro 2. Observaciones y Recomendaciones Auditoría de Cumplimiento

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.8 Identificar y valorar el riesgo. Numeral de la GAT: 4.6.1.4. Identificación de riesgos	No se evidenció la construcción del papel de trabajo Código F-CF-AF-038 Papel de Trabajo PT 02-AC Identificación de Riesgos de	

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
. Identificar y valorar los riesgos para determinar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría a ser llevados a cabo. . Identificar el riesgo de fraude y obtener evidencia suficiente y apropiada en relación con los riesgos de fraude detectados. . Considerar indicadores de debilidades relativas a fraude. . Los auditores documentan la valoración de los riesgos de fraude en el asunto o materia a auditar	Fraude Auditoría de Cumplimiento. Ver Hallazgo No.2	RECOMENDACIÓN: realizar un análisis juicioso para determinar los papeles de trabajo que realmente le aplican al Procedimiento "Auditoría de Cumplimiento, considerando todos los aspectos del proceso de trabajo de auditoría, desde la planificación hasta la comunicación de los resultados, que sean los pertinentes, que documenten la información obtenida y los análisis efectuados, ya que son el soporte para las conclusiones y los resultados, además que conlleven a tener claridad en los registros que se deben generar en cada etapa de la auditoría.
1.9 Numeral de la GAT: 4.6.1.5. Entendimiento, documentación y evaluación del control interno Acción: • Entender y evaluar la confiabilidad del control interno de la entidad(es) en relación con el tema, asunto o materia a auditar • Valorar los controles que sirven de apoyo al cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos en evaluación. • Determinar los factores de riesgo de posibles pérdidas de bienes y recursos públicos con relación a los criterios de auditoría • Determinar los riesgos de incumplimiento incluido el riesgo de fraude y valorar los controles que sirven de apoyo al cumplimiento de los criterios de auditoría • Evaluar el diseño de los controles	No se evidenció la construcción de los siguientes papeles de trabajo: • F-CF-AF-038 Papel de Trabajo PT 02-AC Identificación de Riesgos de Fraude • F-CF-AF-039 Papel de Trabajo PT 03-AC Prueba de Recorrido Ver Hallazgo No.2	
1.10 Gestionar el riesgo de Auditoría Numeral de la GAT: 4.6.1.5. Entendimiento, documentación y evaluación del control interno. Evaluación del control fiscal interno Determinar y gestionar el riesgo de auditoría (RA) el cual se valora en función del riesgo combinado (RC)	No se evidenció la construcción de los siguientes papeles de trabajo: • F-CF-AF-014 Papel de Trabajo PT 02-PF Gestión del Riesgo de Auditoría. Ver Hallazgo No.2	
1.11 Determinar la materialidad de auditoría (cuantitativa/cualitativa) Numeral de la GAT: 4.6.1.6 Determinación de la materialidad de auditoría (cuantitativa/cualitativa) 4.6.1.7 Aspectos generales a considerar en la importancia relativa o materialidad de la AC Acción: Determinar y documentar el o los criterios para considerar la materialidad (importancia relativa), así como los cambios en los mismos producidos durante toda la AC, para lo cual se tendrán en cuenta los pasos enunciados en el Instructivo 02-AC materialidad e incidencia en el concepto final auditoría de cumplimiento	No se evidenció la construcción de los siguientes papeles de trabajo: • F-CF-AF-041 Papel de Trabajo PT 05-AC Materialidad e Incidencia en el Concepto Ver Hallazgo No.2	
1.12 Establecer la Muestra de auditoría Numeral de la GAT: 4.6.1.8 Muestreo Determinar la muestra de auditoría para	Se observó con Radicado 202290018122. Muestra de auditoría - Radicados Procuraduría. Código: F-CF-AF-	

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
establecer qué procesos, cuentas, planes, programas, proyectos, contratos, u otra información, se debe considerar para aplicar los procedimientos que sustentan los resultados de la auditoría.	028 versión: 01 PT11 MUESTRA AUDITORÍA RADICADOS CURADURÍA CUARTA. No obstante No se evidenció la construcción del papel de trabajo denominado "• F-CF-AF-016 Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo,	
3.1 Elaborar Informe Preliminar Numeral de la GAT: 4.6.3.2. Elaboración del informe preliminar • Elaborar el informe preliminar de acuerdo con los atributos y modelo establecido, teniendo en cuenta que incluya la totalidad de las observaciones, opiniones o conceptos a las conclusiones detectadas y validadas en mesas de trabajo, las cuales deben tener soporte en los papeles de trabajo y enviar por correo electrónico al Contralor Auxiliar . • El informe debe ser preciso, objetivo, soportado, oportuno y conciso. • Los párrafos de conclusiones deben documentarse en el Papel de Trabajo PT 05-AC Materialidad e incidencia en el concepto, aplicando el procedimiento que se establece en el Instructivo 02-AC Materialidad e incidencia en el concepto final auditoría de cumplimiento	No se evidenció el registro en el aplicativo Mercurio, del papel de trabajo F-CF-AF-041 Papel de Trabajo PT 05-AC Materialidad e Incidencia en el Concepto, teniendo en cuenta que la elaboración de este formato constituyen el soporte y la documentación de la totalidad de las observaciones, opiniones o conceptos a las conclusiones validadas en mesa de trabajo, para la generación del informe preliminar, el cual debe ser preciso, objetivo, soportado, oportuno y conciso. Ver Hallazgo No.2	
4.5 Finalización del procedimiento auditor. Archivar todos los registros del proceso auditor en el expediente de la Auditoría del sistema de gestión documental Mercurio, conforme a la Ley General de Archivo en un término máximo de treinta (30) días hábiles después de liberado el Informe Definitivo. Nota 1: indexar los papeles de trabajo que soportan las Evidencias de las calificaciones, observaciones o hallazgos como son las facturas, acta de liquidación, comprobantes de pago etc. No se indexan las normas Nota 2: el Contralor Auxiliar verifica que los registros que soportan el cumplimiento de las actividades del Procedimiento se encuentren debidamente dispuestos en el expediente Mercurio, dejando evidencia a través de lista de chequeo, la cual realza con el apoyo de la Secretaría de la C.A.A.F.	No se evidencia el registro en el aplicativo Mercurio, de la lista de chequeo que soporta el cumplimiento de las actividades del procedimiento, que se generan en el proceso auditor, y la verificación que debe realizar el Contralor Auxiliar como una actividad de control en la finalización del proceso auditor. Ver Hallazgo 5.	RECOMENDACIÓN: Registrar en el aplicativo Mercurio la lista de chequeo diligenciada, la cual soporta el cumplimiento de las actividades ejecutadas del procedimiento en cada una de las etapas de la auditoría.

Fuente: Expediente 0000020342. Aplicativo Mercurio

En términos generales se evidencia el cumplimiento de las actividades del procedimiento en su gran mayoría, no obstante se observan algunas debilidades,

que deben ser subsanadas, las cuales contribuyen a la mejora del procedimiento, así:

- Actualizar el Procedimiento “Auditoría de Cumplimiento”, numerales 1.15, 2.7 y 3.6, en los cuales se asocia el numeral de la GAT: 1.4.4.3 Calidad y seguimiento al proceso auditor, para lo cual se observa en la versión 3.0, el numeral 4.4.6 Control de Calidad *“En el desarrollo de la AC, la Contraloría Territorial implementará los mecanismos y procedimientos necesarios, a fin de garantizar que se cumpla con las normas y principios de auditoría y que el resultado y conclusiones correspondan con las verificaciones y hechos evaluados. Estos deben abarcar asuntos como la dirección, la revisión y la supervisión del proceso de auditoría (Ver numeral 1.3.1.3 del Capítulo 1 Aspectos Generales, Principios y Fundamentos de las Auditorías, de este Guía)”*.
- Utilizar la matriz de Indexación como herramienta de control, que contribuya a mantener actualizados los expedientes de las auditorías
- Contemplar la firma de todos los asistentes de las reuniones realizadas con el ente auditado, en las Actas o Ayuda de memoria realizadas durante la ejecución de la auditoría.

• **Auditoría Financiera y de Gestión INDER:**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN CÓDIGO: P-CF-AF-002 Versión: 05 Actualizado: Fecha: 17/Abr/2023 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2022 - INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN – INDER Expediente 0000020809
Objetivo: <i>“Vigilar, controlar y evaluar la gestión y los resultados fiscales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de sus Entidades Descentralizadas y Asimiladas, y de los particulares que administren recursos públicos Distritales, mediante la aplicación de los sistemas de control, para determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal”</i>.

Cuadro 3. Observaciones y Recomendaciones Auditoría Financiera y de Gestión – INDER

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.7 Realizar Pruebas de recorrido. Numeral de la GAT: 2.2.3.1 Pruebas de recorrido Acción: Seguir el flujo de procesamiento de una transacción real u operación seleccionada, utilizando los documentos originales y operaciones informáticas que utiliza el servidor público del sujeto de control. Identificar los riesgos asociados a los procesos clave, incluyendo el riesgo de fraude, para el cual si se encuentra indicios de su materialización, el equipo de auditoría debe comunicarlos inmediatamente por escrito al Contralor Auxiliar y/o Subcontralor, para que se definan las acciones a seguir. Identificar la existencia de controles relevantes en las actividades ordinarias y verificar si están bien diseñados. Evaluar el diseño del control con el fin de determinar si es eficiente (calificación baja), parcialmente adecuado (calificación media), inadecuado o inexistente (calificación alta). Nota: para diligenciar el Papel de Trabajo PT 02-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera (ver Instructivo 02-AF procesos, riesgos y controles).	Se evidenció la construcción del papel de trabajo F-CF-AF-019 Papel de Trabajo PT 02-AF Matriz de Riesgos y Controles, radicados 202390010794 del 25/07/2023 y 202390010995 del 01/08/2022. No obstante al validar la información registrada en el Radicado 202390010995, no contiene información asociada a los riesgos, por el contrario se observa la EVALUACIÓN DEL CONTRATO 6700025870, lo cual no constituye el objeto del formato. Ver Hallazgo No.2	
1.9 Definir la estrategia de auditoría. Numeral de la GAT: 2.2.3.4 Estrategia de auditoría. 2.2.5 Determinar el enfoque de auditoría. Acción: Establecer una estrategia global de auditoría teniendo en cuenta los siguientes aspectos previamente establecidos: Materialidad y Enfoque de Auditoría. Determinar la extensión de procedimientos. Dar respuesta al riesgo (Pruebas de controles o sustantivas). Analizar y ajustar: personal asignado, necesidad de expertos, tiempo disponible, recursos asignados. Calcular la materialidad, cuantitativa o cualitativa, a los estados financieros y presupuesto, como insumo para el Plan de Trabajo y Programa de Auditoría. Determinar el enfoque de auditoría estableciendo si es de control, combinado o sustantivo. Aplicar técnicas de muestreo, para definir la muestra de auditoría (Debe documentarse la decisión de tomar muestreo estadístico o no estadístico para diseñar y seleccionar la muestra).	En la carpeta denominada "Papeles de Trabajo Soportes y Evidencias", Se tiene el registro y diligenciamiento del papel de trabajo Muestreo, Radicado 202390010804 del 25/07/2023. No obstante El papel de trabajo "1111 AFG 2022 INDER PF04 Muestreo", Radicado 202390010804 del 25/07/2023 del aplicativo Mercurio, No se observa diligenciado en el Formato PT 04-PF MUESTREO Código: F-CF-AF-016. Se anexa formato en Word con pantallazos de las verificaciones realizadas. Ver Hallazgo No.2	RECOMENDACIÓN: Realizar las validaciones y construir los papeles de trabajo en los formatos implementados y dispuestos en el aplicativo ISOLUCION, teniendo en cuenta que correspondan al tema objeto de verificación.

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.12 Elaborar y aprobar el plan de trabajo y programa de auditoría. Numeral de la GAT: 2.2.6. Plan de trabajo y programa de la auditoría financiera y de gestión. Acción: Elaborar el documento final de la fase de planeación, en el cual se registra la estrategia para el desarrollo de la auditoría. Nota: el profesional universitario (Abogado), a solicitud del Contralor Auxiliar, apoya desde el punto de vista jurídico, la elaboración del plan de trabajo y programa de auditoría, el cual finalmente debe ser aprobado por el Contralor Auxiliar. El plan de trabajo y programa de Auditoría debe ser aprobado por el Contralor Auxiliar, equipo de auditoría y el Líder de Proyecto en mesa de trabajo, para lo cual solicitarán los papeles que consideren pertinentes. En caso de ser necesario realizar ajustes al Plan de Trabajo y Programa de Auditoría, los mismos se realizarán durante el desarrollo de la fase de ejecución	No se observa el registro y diligenciamiento en el aplicativo Mercurio, el Formato : -MG-CF-AF-012 Modelo 07-PF Cronograma de Actividades de Planeación, Ejecución e Informe, no obstante. Ver Hallazgo No.2 Se tiene evidencia del documento denominado "Modelo 06-PF Plan de Trabajo y Programa de Auditoría", el cual contiene el cronograma de actividades para la fase de ejecución e informe.	
2.2 Aplicar pruebas de saldos iniciales. Numeral de la GAT: 2.3.1 Prueba de saldos iniciales. Acción: Asegurar que los saldos iniciales, corresponden a los saldos de cierre del periodo anterior o que hayan sido correctamente re expresados, y que reflejan los efectos tanto de las operaciones, transacciones, sucesos y demás hechos económicos.	No se tiene evidencia o registro del diligenciamiento del formato • F-CF-AF-023 Papel de Trabajo PT 06-AF Pruebas de Detalle Financieras y Presupuestales, que den cuenta del cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento en la actividad 2.2, el cual asegura que los saldos iniciales corresponden a los saldos de cierre del periodo anterior. Además que las auditorías se realizan de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial. No obstante, se empleó un formato de construcción libre, denominado F-CF-AF-028 Papel de Trabajo PT 11-AF Construcción Libre, radicado con número 202390010808 del 25/07/2023, cuyo objetivo es: <i>"Realizar análisis presupuestal de ingresos y gastos del Inder, vigencia 2022, en cumplimiento al acápite 1.9.2 Procedimientos Gestión Presupuestal, incluidos en el Plan de Trabajo y Programa de Auditoría; calcular participaciones tanto en el presupuesto como en la ejecución"</i>. Radicado 202390010993 del 01/08/2023 <i>"Verificar que las reservas presupuestales constituidas al cierre del 2022"</i>	RECOMENDACIÓN: Realizar las validaciones y construir los papeles de trabajo en los formatos implementados y dispuestos en el aplicativo ISOLUCION, que den cuenta del cumplimiento de las actividades establecidas en el Procedimiento, actividades: 1.12. Elaborar y aprobar el plan de trabajo y programa de auditoría. 2.2. Asegura que los saldos iniciales corresponden a los saldos de cierre del periodo anterior. 2.3. Evaluación de los Estados Financieros. 2.5. Revisión analítica final para determinar que todos los aspectos significativos hayan sido considerados.

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
	Ver Hallazgo No.2	
2.3 Aplicar procedimientos, pruebas y obtención de evidencias. Numeral de GAT: 2.3.2 Aplicación de pruebas Acción: Desarrollar los procedimientos de auditoría definidos en el plan de trabajo y programa de auditoría, utilizando los papeles de trabajo establecidos en la GAT, enfatizando en los relacionados con la evaluación de los principios de la gestión fiscal. Nota: para diligenciar el Papel de Trabajo PT 06-AF Pruebas de detalle financieras y presupuesto (ver Instructivo 01-AF Evaluación estados financieros presupuesto) y para el Papel de Trabajo PT 07-AF Análisis hallazgos opinión (ver Instructivo 04-AF Análisis hallazgos opinión - conclusiones informe.)	No se tiene evidencia o registro en el aplicativo Mercurio de los papeles de trabajo: - F-CF-AF-023 Papel de Trabajo PT 06-AF Pruebas de Detalle Financieras y Presupuestales, -F-CF-AF-025 Papel de Trabajo PT 08-AF Ejecución del Recurso. Ver Hallazgo No.2	
2.5 Revisar pruebas analíticas finales. Numeral de la GAT: 2.3.6.1 Revisión analítica final. Acción: Realizar la revisión analítica final para determinar que todos los aspectos significativos hayan sido considerados.	No se observa registro o diligenciamiento del Papel de Trabajo F-CF-AF-018 Papel de Trabajo PT 01-AF Pruebas Analíticas Iniciales y Finales en el Expediente del aplicativo Mercurio Ver Hallazgo No.2	
3.6. Revisar y Aprobar el Informe definitivo. Numeral de la GAT: 2.4 Informe de auditoría financiera y de gestión. Acción: En mesa de trabajo el Supervisor de la Auditoría y el Líder de Proyecto revisan y validan el informe definitivo respecto a los requisitos de forma y de fondo definidos en la caracterización del proceso de Control Fiscal. Nota 1: el Contralor Auxiliar podrá citar al equipo auditor para resolver dudas frente al informe preliminar Nota 2: el informe definitivo una vez aprobado por el Supervisor, será remitido a la Subcontraloría (Líder de Proyecto) mínimo con dos (2) días antes del envío a la Entidad para su verificación y validación. PUNTO DE CONTROL.	Se evidenció ACTA 13 ANALISIS DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL INF PRELIMINAR Y APROBACION DEL INF DEFINITIVO AFG 2022 INDER. Radicado 202390011831 del 22/08/2023. En el Expediente 0000021949 del aplicativo Mercurio, correspondiente a Subcontraloría, no se evidenció el registro de las Actas del Comité de revisión de Auditorías - CRA vigencia 2023 - Acta o Ayuda de memoria Revisión y Aprobación del Informe definitivo-CRA- Ver Hallazgo No.1	RECOMENDACIÓN: Con relación a las actividades 3.6 "Revisar y Aprobar el Informe definitivo", cuyo registro corresponde a las Actas del CRA - Comité de revisión de Auditorías y actividad 3.8 "Verificar reserva de información", registro Actas de grupo Primario, se recomienda referenciar su ubicación en los expedientes de la auditorías de conformidad con lo dispuesto en las TRD - (Referencia cruzada), en el expediente correspondiente a la auditoría. Además las dos actividades se tienen establecidas como puntos de control del procedimiento, por lo cual la realización de estos registros representa la mitigación de riesgos en la Fase de Informe de las auditorías Fiscales.

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
3.8. Verificar reserva de información • El Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal debe verificar si se mantuvo reserva y custodia de la información. Bien de manera permanente (confidencial) y temporal hasta la remisión del informe definitivo a la entidad. • La Subcontraloría lleva a cabo el seguimiento a la realización de mesas de trabajo donde se sensibilizó al Equipo Auditor sobre la confidencialidad y reserva de la información. PUNTO DE CONTROL	Se observó en el Expediente 0000020830 Instrumentos de Control Grupos primarios 2023 de la CAAF Cultura y Recreación, Radicado 202300004751 Acta 4 del 31/05/2023, de Grupo Primario, ITEM 4 se evidencia la verificación de la auditoría en ejecución al INDER, mas no se evidencia sensibilización relacionada con la confidencialidad y reserva de la información. Además se realizó verificación a las 7 Actas de Grupo primario, registradas en el Expediente 000002113 de Subcontraloría, sin observarse la sensibilización. Ver Hallazgo No.4	RECOMENDACIÓN: Registrar en Actas de Grupo Primario de cada CAAF, en los seguimientos mensuales al avance de las auditorías, la sensibilización al equipo auditor sobre la confidencialidad y reserva de la información, de tal forma que el control lo realice cada Contralor Auxiliar.
4.3. Remitir los hallazgos a las instancias competentes. Acción: 1. Remitir a las instancias competentes los hallazgos con presunta incidencia disciplinaria y penal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la remisión del informe definitivo a la entidad auditada. 2. Con relación a los hallazgos con incidencia fiscal, los traslados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva se realizan en dos momentos así: . Momento 1: Los informes definitivos comunicados hasta el 31 de agosto, serán trasladados entre el 1 y el 30 de septiembre. . Momento 2: Los informes definitivos comunicados hasta el 31 de enero, serán trasladados entre el 1 y el 28 de febrero. Nota 1: antes del traslado de hallazgos con incidencia fiscal se debe realizar una mesa de trabajo entre el equipo auditor, el abogado de apoyo asignado a la CAAF, y el abogado asignado por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción coactiva para verificar de forma los requisitos para dicho traslado.	No se observan lineamientos específicos de forma, acordados en mesa de trabajo con la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción coactiva, relacionados con los requisitos de forma que debe cumplir cada traslado (Administrativo, Fiscal y Disciplinario), como se indica en la Nota 1 de la actividad 4.3 del procedimiento.	RECOMENDACIÓN: Documentar en el Procedimiento, los requisitos específicos al momento de trasladar un hallazgo Fiscal, que den cuenta del traslado de los insumos completos así como las características mismas de los hallazgos, entre los que se cuenta: -Aspectos probatorios (insumos específicos: Entidad del Estado afectada, Gestor Fiscal (Contratista), Tercero civilmente responsable (Contrato de seguro). -Imparcialidad al momento de sustentarlo -Utilidad e idoneidad del hallazgo (me debe llevar a la protección del Patrimonio Público) -Certeza (Seguridad jurídica - verídico, real (modo, tiempo y lugar), hechos de relevancia. Lo anterior con el fin de establecer el menoscabo de los recursos públicos como primer elemento de Responsabilidad Fiscal, que conduzca a la certeza de la existencia del daño y además para dinamizar las actuaciones de tal forma que no generen reprocesos que implicarían en el área de Responsabilidad Fiscal, devolverse al Proceso Auditor lo que afectaría el cumplimiento de los términos o tiempos establecidos y para que no opere el fenómeno de la prescripción. Recomendación: Dejar constancia de la mesa de trabajo, en la cual se verifican los requisitos de forma requeridos para dar traslado a los hallazgos, como lo indica la Nota 1 de la actividad 4.3 del procedimiento.

Una vez realizada la verificación al cumplimiento del procedimiento Auditoría Financiera y de Gestión, se identificaron las siguientes observaciones:

Con relación a los papeles de trabajo que se diligencian en la etapa de Ejecución, se evidenciaron algunas actividades que no cuentan con todos los registros asociados a dicha actividad, tales como:

- F-CF-AF-014 Papel de Trabajo PT 02-PF Gestión del Riesgo de Auditoría
- MG-CF-AF-012 Modelo 07-PF Cronograma de Actividades de Planeación Ejecución e Informe
- F-CF-AF-023 Papel de Trabajo PT 06-AF Pruebas de Detalle Financieras y Presupuestales,
- F-CF-AF-025 Papel de Trabajo PT 08-AF Ejecución del Recurso
- F-CF-AF-018 Papel de Trabajo PT 01-AF Pruebas Analíticas Iniciales y Finales.

Los papeles de trabajo se convierten en la evidencia que respalda las observaciones o Hallazgos, por lo tanto se deben generar y realizar como se tienen establecidos en los procedimientos de Auditoría Fiscal y tenerlos dispuestos en el aplicativo Mercurio de conformidad con los lineamientos de Gestión Documental.

No se evidenció la lista de chequeo que soporta el cumplimiento de las actividades del procedimiento, y la verificación que debe realizar el Contralor Auxiliar como una actividad de control en la finalización del proceso auditor.

- **Auditoría Financiera y de Gestión – AGUAS REGIONALES:**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN CÓDIGO: P-CF-AF-002 Versión: 05 Actualizado: Fecha: 17/Abr/2023 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2022. AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P. Expediente 0000020840 Objetivo: "Vigilar, controlar y evaluar la gestión y los resultados fiscales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de sus Entidades Descentralizadas y Asimiladas, y de los particulares que administren recursos públicos Distritales, mediante la aplicación de los sistemas de control, para determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal".
--

Cuadro 4. Observaciones/Recomendaciones Auditoría Financiera y de Gestión –Aguas Regionales

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.3. Diligenciar y entregar la Declaración de Independencia. Numeral de la GAT: 1.4.1.5 Declaración de independencia. Acción: Diligenciar y entregar al jefe inmediato la Declaración de Independencia suscrita por los servidores públicos de cualquier rol respecto a los hechos o asuntos de connotación fiscal a evaluar, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del memorando de asignación. Nota: quienes consideren tener impedimentos o conflictos de intereses, determinados en las disposiciones legales respecto al ente o asunto a auditar, debe informarlo en el Modelo 03-PF y enviarlo al Contralor Auxiliar-Coordinador de la Auditoría y a la Subcontraloría. La Subcontraloría tramita la solicitud de impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recepción del mismo, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011. La Subcontraloría emite respuesta mediante memorando, decidiendo respecto a la aceptación o no del impedimento, y de ser el caso se asigna a otro servidor para realizar la auditoría.	Se evidenció el diligenciamiento de la Declaración de Independencia por parte del equipo auditor, no obstante no se observó la Declaración correspondiente al Coordinador de la auditoría, de conformidad con el memorando de asignación Radicado 202300000097 del 10/01/2023. Ver Hallazgo No.3	RECOMENDACIÓN: Se recomienda registrar las declaraciones de Independencia de todos y cada uno de los auditores e integrantes del equipo auditor, incluyendo el coordinador de la auditoría, teniendo en cuenta las actualizaciones (Ingresos) realizadas al memorando de asignación, a efectos de considerar los impedimentos o conflictos de intereses, determinados en las disposiciones legales respecto al ente o asunto a auditar.

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.7. Realizar Pruebas de recorrido. Numeral de la GAT: 2.2.3.1 Pruebas de recorrido. Acción: Seguir el flujo de procesamiento de una transacción real u operación seleccionada, utilizando los documentos originales y operaciones informáticas que utiliza el servidor público del sujeto de control. Identificar los riesgos asociados a los procesos clave, incluyendo el riesgo de fraude, para el cual si se encuentra indicios de su materialización, el equipo de auditoría debe comunicarlos inmediatamente por escrito al Contralor Auxiliar y/o Subcontralor, para que se definan las acciones a seguir. Identificar la existencia de controles relevantes en las actividades ordinarias y verificar si están bien diseñados. Evaluar el diseño del control con el fin de determinar si es eficiente (calificación baja), parcialmente adecuado (calificación media), inadecuado o inexistente (calificación alta). Nota: para diligenciar el Papel de Trabajo PT 02-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera (ver Instructivo 02-AF procesos, riesgos y controles).	No se observa el registro en el Expediente 0000020840, de los siguientes papeles de trabajo: - F-CF-AF-021 Papel de Trabajo PT 04-AF Pruebas de Recorrido, asociados a las Pruebas de recorrido. No obstante se tiene PAPEL DE TRABAJO PT 01- AF PRUEBAS ANALÍTICAS INICIALES Y FINALES. Ver Hallazgo No.2	RECOMENDACIÓN: Realizar las validaciones y construir los papeles de trabajo en los formatos implementados y dispuestos en el aplicativo ISOLUCION, que den cuenta del cumplimiento de las actividades establecidas en el Procedimiento, actividades: 1.7. Realizar pruebas de recorrido. 1.11. Gestionar el Riesgo de auditoría 2.2. Aplicar pruebas de Saldo Iniciales
1.11. Gestionar el riesgo de auditoría. Numeral de la GAT: 1.3.1.5 Identificación de riesgos de auditoría Acción: Determinar y gestionar el riesgo de auditoría.	En la carpeta denominada "Papeles de Trabajo Soportes y Evidencias", no se evidenció el registro y diligenciamiento del papel de trabajo:• F-CF-AF-014 Papel de Trabajo PT 02-PF Gestión del Riesgo de Auditoría. Ver Hallazgo No.2	
2.2. Aplicar pruebas de saldos iniciales. Numeral de la GAT: 2.3.1 Prueba de saldos iniciales Acción: Asegurar que los saldos iniciales, corresponden a los saldos de cierre del período anterior o que hayan sido correctamente re expresados, y que reflejan los efectos tanto de las operaciones, transacciones, sucesos y demás hechos económicos.	No se evidencia registro de papeles de trabajo en el Expediente del aplicativo mercurio, el formato, F-CF-AF-023 Papel de Trabajo PT 06-AF Pruebas de Detalle Financieras y Presupuestales. Ver Hallazgo No.2	

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
3.6. Revisar y Aprobar el Informe definitivo. Numeral de la GAT: 2.4 Informe de auditoría financiera y de gestión. Acción: En mesa de trabajo el Supervisor de la Auditoría y el Líder de Proyecto revisan y validan el informe definitivo respecto a los requisitos de forma y de fondo definidos en la caracterización del proceso de Control Fiscal. Nota 1: el Contralor Auxiliar podrá citar al equipo auditor para resolver dudas frente al informe preliminar. Nota 2: el informe definitivo una vez aprobado por el Supervisor, será remitido a la Subcontraloría (Líder de Proyecto) mínimo con dos (2) días antes del envío a la Entidad para su verificación y validación. PUNTO DE CONTROL 3.8 Verificar reserva de información • El Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal debe verificar si se mantuvo reserva y custodia de la información. Bien de manera permanente (confidencial) y temporal hasta la remisión del informe definitivo a la entidad. • La Subcontraloría lleva a cabo el seguimiento a la realización de mesas de trabajo donde se sensibilizó al Equipo Auditor sobre la confidencialidad y reserva de la información. PUNTO DE CONTROL	En el Expediente 0000021949 del aplicativo Mercurio, correspondiente a Subcontraloría, no se evidenció el registro de las Actas del Comité de revisión de Auditorías - CRA vigencia 2023. Ver Hallazgo No.1	Con relación a las actividades 3.6 "Revisar y Aprobar el Informe definitivo", cuyo registro corresponde a las Actas de Comité técnico de Auditorías Fiscales o Actas del CRA y actividad 3.8 "Verificar reserva de información", registro Actas de grupo Primario, se recomienda referenciar su ubicación en los expedientes de la auditorías de conformidad con lo dispuesto en las TRD - (Referencia cruzada). RECOMENDACIÓN: Registrar en Actas de Grupo Primario de cada CAAF, en los seguimientos mensuales al avance de las auditorías, la sensibilización al equipo auditor sobre la confidencialidad y reserva de la información, de tal forma que el control lo realice cada Contralor Auxiliar.
PUNTO DE CONTROL	Se realizó verificación a las 7 Actas de Grupo primario, registradas en el Expediente 000002113 de Subcontraloría, sin observarse la sensibilización. Ver Hallazgo No.4	

Fuente: Expediente 0000020840 Aplicativo Mercurio

- **Actuación Especial de Fiscalización PQRSD 072 DE 2023:**

Es una acción de control fiscal breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría Distrital de Medellín, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público (Artículo 76 Decreto 403 de 2020).

AUDITORÍA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
CÓDIGO: P-CF-AF-004 VERSIÓN: 3
Actualizado Fecha: 29/Mar/2023
ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION PQRSD 072 de 2023
Expediente 0000021693

Definición: "Es una acción de control fiscal breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría General de Medellín, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público (Artículo 76 Decreto 403 de 2020)".

Cuadro 5. Observaciones y Recomendaciones Actuación Especial Fiscalización PQRSD 072

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
3.1 Enviar comunicación escrita dirigida al Sujeto(s) y/o Punto(s) a auditar, del inicio de la Actuación Especial de Fiscalización-AE indicando: el objetivo general, fecha de inicio y terminación, el equipo auditor, el líder del equipo, anexando Carta de Compromiso y Carta de Salvaguarda si aplica. Realizar la Instalación de la Actualización Especial de Fiscalización-AE Suscribir la Carta de Compromiso con el representante legal y Carta de Salvaguarda si aplica. Nota: Si el representante legal del ente auditado se negara a firmar la Carta de Compromiso, el equipo de auditoría deja constancia en el acta de dicha situación.	No se observan los siguientes documentos en el aplicativo Mercurio: • MG-CF-AF-023 Modelo 01-AC Carta de Salvaguarda de Auditoría, no obstante se solicitó aclaración mediante correo electrónico del 30/08/2023, donde se indica lo siguiente: <i>"Buena tarde, para la actuación especial 073 la carta de salvaguarda no se remitió al sujeto de control, en este caso la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de la denuncia había sido incluido en la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021 y realizada en el año 2022, la carta ya había sido firmada y enviada por parte del representante legal. Igualmente, teniendo en cuenta que la información que era necesario revisar para dar respuesta por medio de la actuación especial, ya reposaba en los archivos del equipo auditor, solo fue necesario analizar el informe del acta de terminación y liquidación del contrato, donde se daba cuenta de los datos finales de lo realmente entregado por parte del contratista y lo efectivamente pagado por parte de la Secretaría de Educación. Información que solo fue necesario corroborar con las carpetas que reposan en la dependencia. Teniendo en cuenta lo anterior, se consideró que no era necesario tramitar la carta de salvaguarda, entendiendo que la firmada para la auditoría financiera tenía incluido este contrato"</i>. Ver Hallazgo No.2	RECOMENDACIÓN: Se recomienda documentar un lineamiento para la actividad 3.1 del procedimiento, que indique en qué casos no aplica Carta de Salvaguarda de Auditoría y el soporte o registro que se debe generar, de tal forma que se dé una justificación o se argumente el motivo, en el caso que no aplique el registro "MG-CF-AF-023 Modelo 01-AC Carta de Salvaguarda de Auditoría Financiera". Es concepto de la Oficina de Control Interno que por cada ejercicio auditor, se debe tramitar la Carta de Salvaguarda, independientemente si fue evaluado con anterioridad.

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
6.8 Verificar reserva de información El Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal debe verificar si se mantuvo reserva y custodia de la información. Bien de manera permanente (confidencial) y temporal hasta la remisión del informe definitivo a la entidad. La Subcontraloría lleva a cabo el seguimiento a la realización de grupos primarios donde se sensibilizó al Equipo Auditor sobre la confidencialidad y reserva de la información PUNTO DE CONTROL	Una vez verificadas las Actas de grupo primario vigencia 2023, no se evidenció seguimiento donde se sensibilizó al Equipo Auditor sobre la confidencialidad y reserva de la información. Ver Hallazgo 4.	RECOMENDACIÓN: Realizar el seguimiento de sensibilización al Equipo Auditor sobre la confidencialidad y reserva de la información en el Acta de "Validación de las observaciones y conclusiones finales de la auditoría", toda vez que a la fecha se tiene el conocimiento de los resultados de la auditoría, y en este orden de ideas se debe mantener la reserva y custodia de la información, hasta la remisión del informe definitivo a la entidad
8.4 Publicar informe Definitivo Enviar a la Oficina Asesora de Comunicaciones el informe definitivo de la Actuación Especial de Fiscalización para ser publicado en la página web de la CDM Nota: el nombre del archivo de este informe debe ser: Actuación Especial de Fiscalización Nombre definido en el PVCFT	No se observó la publicación del informe definitivo PQRS 072 en la página Web - informes y publicaciones - Informes de Auditoría PVCFT 2023. No obstante, una vez verificado el expediente y socializadas las desviaciones encontradas con el enlace de la auditoría, se evidencia correo de solicitud de publicación del informe el 30/08/2023	RECOMENDACIÓN: Utilizar la "MATRIZ DE INDEXACION DOCUMENTACION EXPEDIENTE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION", como hoja de control para verificar que los registros que soportan el cumplimiento de las actividades del Procedimiento se encuentren debidamente dispuestos en el expediente Mercurio, y a su vez registrarla o anexarla ya gestionada en el mismo Expediente

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
8.5 Finalización del procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización-AE Archivar todos los registros de la AE en el expediente acorde con el sistema de gestión documental Mercurio, conforme a la Ley General de Archivos - Tabla de Retención Documental en un término máximo de treinta (30) días hábiles después de liberado el Informe Definitivo de AE. Nota 1: indexar los papeles de trabajo que soportan las Evidencias de las calificaciones, observaciones o hallazgos como son las facturas, acta de liquidación, comprobantes de pago etc. No se indexan las normas. Nota 2: el Contralor Auxiliar verifica que los registros que soportan el cumplimiento de las actividades del Procedimiento se encuentren debidamente dispuestos en el expediente Mercurio, dejando evidencia a través de lista de chequeo, lo cual realiza con el apoyo de la Secretaría de la C.A.A.F.	No se observa en el expediente del aplicativo Mercurio la Lista de Chequeo que soporta el cumplimiento de las actividades del procedimiento. Una vez analizada la verificación del expediente 0000021693, no se observa el registro de los papeles de trabajo que determinen el cumplimiento de la actividad 8,5 del procedimiento: "Nota: Indexar los papeles de trabajo que soportan las Evidencias de las calificaciones, observaciones o hallazgos como son las facturas, acta de liquidación, comprobantes de pago etc. No se indexan las normas". De conformidad por lo estipulado por Gestión Documental. Ver Hallazgo 5.	

Fuente: Expediente 0000021693. Aplicativo Mercurio

Una vez realizada la verificación al cumplimiento del procedimiento establecido en el expediente 0000021693 en el aplicativo Mercurio, relacionada con la PRSD 072 de 2023, se encontró lo siguiente:

No se evidenció la lista de chequeo que soporta el cumplimiento de las actividades del procedimiento, y la verificación que debe realizar el Contralor Auxiliar como una actividad de control en la finalización del proceso auditor

Se evidenció el cumplimiento del procedimiento auditoría de actuación especial de fiscalización Código: P-CF-AF-004 VERSIÓN: 3, relacionado con: Memorando de Asignación de Auditoría, Declaración de Independencia, Elaborar y aprobar el Plan de trabajo y programa de la actuación especial, Aplicar Procedimientos, Pruebas y Obtener Evidencias, realización de Papeles de trabajo, elaboración de Informes, remitir respuesta de fondo al quejoso entre los términos, entre otros.

- **Auditoría de Desempeño – EVALUACIÓN DE TRES POLITICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON SALUD, SEGURIDAD Y MUJERES:**

La Auditoría de Desempeño, como medio de vigilancia y control fiscal posterior y selectivo, *“es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las políticas, programas, proyectos, sistemas, operaciones, actividades u organizaciones gubernamentales operan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia y si existe espacio de mejora”*. La auditoría de desempeño está centrada en la evaluación de la economía, la eficiencia o la eficacia y en la evaluación de las políticas públicas.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO CÓDIGO: P-CF-AF-006 Versión: 02 Actualizado: Fecha: 29/Mar/2023 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO EVALUACIÓN DE TRES POLITICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON SALUD, SEGURIDAD Y MUJERES Expediente 0000020592 Objetivo: <i>“Establecer si las políticas Públicas, políticas institucionales, programas, planes, proyectos, acciones, sistemas, operaciones, actividades u organizaciones, de los sujetos vigilados, en un periodo determinado, partiendo del examen, análisis y elaboración de informes sobre el desempeño, operan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, equidad, economía, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales, estableciendo sus resultados e impactos y si existe espacio de mejora”</i>.

Cuadro 6: Observaciones y Recomendaciones Auditoría de Desempeño – Tres Políticas Públicas

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.1 Realizar la Identificación de temas: Numeral de la GAT: 3.10.1.2 de temas. Considerar los siguientes parámetros: . Lineamientos del Contralor para la planificación y programación del PVCFT-CDM . El Plan Estratégico de la CDM . Acuerdos Municipales de Políticas Públicas . El Plan de Desarrollo de Medellín . Los diagnósticos y mapas de riesgo . Información de medios de comunicación . Informes externos de las entidades, academia, gremios . Sistemas de información de desempeño . Temas de interés público de las Corporaciones de elección popular . La participación de los ciudadanos, con base en los mecanismos implementados por la Contraloría Distrital de Medellín para tal efecto. . Requerimiento de entidades de control 1.2 Realizar la Selección de temas: Numeral de la GAT: 3.10.1.3 Selección de temas . Emitir juicio profesional sobre los criterios de selección, incluido el concepto de los expertos de acuerdo al campo de experticia y especialización de los temas estudiados; con base en la información contenida en el Papel de Trabajo PT 01-AD Criterios de identificación de temas de auditoría de desempeño. . Identificar los riesgos y problemas de interés del control fiscal y la gestión. . Validar el objetivo general propuesto para el tema a auditar.	No se observa en el aplicativo Mercurio, Expediente 0000020592, el registro del F-CF-AF-029 Papel de Trabajo PT 01-AD Criterios de Identificación de Temas. De conformidad con la Guía de Auditoría Territorial GAT versión 3, numeral 3.10 FASES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO "El ciclo de Auditoría de Desempeño, incluye las fases de planeación, de ejecución, de elaboración del informe y el seguimiento. La fase de planeación se divide en dos etapas: planeación estratégica y diseño de la auditoría. En la primera son analizados y determinados los asuntos y cuestiones a auditar, mediante un proceso de identificación, selección y priorización de temas, y en la segunda etapa de esta fase, se define la estrategia general de la auditoría. Ver Hallazgo No.2	RECOMENDACIÓN: Analizar la viabilidad de Incluir las actividades 1.1, 1.2, 1.3 del procedimiento Auditoría de Desempeño, en las actividades a realizar en el proceso de Consolidación del PVCFT de la CDM, es decir en la etapa de la planeación estratégica que involucra la alta Dirección, con el fin de que el procedimiento inicie la fase de planeación, donde se define la estrategia general de la auditoría - diseño de la auditoría, la cual inicia con la asignación de la auditoría y a la vez involucra al equipo auditor.

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.3 Priorizar y aprobar los temas de Auditoría de Desempeño. Numeral de la GAT: 3.10.1.4 priorización y aprobación de temas Presentar ante la Subcontraloría los asuntos o temas a auditar para ser incorporados en el PVCFT- CDM. . La Subcontraloría, debe priorizar y aprobar los temas a auditar de acuerdo con los lineamientos definidos para el PVCFT-CDM, con base en el juicio profesional, incluyendo el objetivo general propuesto. . En el caso de que la decisión de la Subcontraloría o quien haga sus veces sea la de hacer ajustes a la calificación de los criterios de selección o se requiera incorporar temas adicionales a los propuestos, se debe dejar registro Nota 1: la Subcontraloría o instancia competente consolida la(s) auditoría(s) de desempeño priorizada(s) para el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT, con el fin de que surta el trámite establecido para su aprobación. Nota 2: en caso que no se apruebe el tema para ser incluido como auditoria de desempeño dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial-PVCFT, los papeles de trabajo previos formaran parte del registro de grupo primario de la Subcontraloría donde se analizó el tema. En caso contrario pasan a formar parte del expediente de mercurio de la Auditoria de Desempeño	No se observa Acta o ayuda de memoria que contemple la priorización y aprobación de los temas. Teniendo en cuenta los responsables de gestionar la actividad 1.3 " priorización y aprobación de temas", se observa que no se tienen claras las responsabilidades por parte del equipo auditor relacionadas con la presentación de los asuntos o temas a auditar para ser incorporados en el PVCFT- CDM, toda vez que se entendería que esta etapa se encuentra gestionada en la etapa de la planeación estratégica para la formulación del PVCFT. Ver Hallazgo No.2	
1.5 Diligenciar y entregar la Declaración de Independencia: Numeral de la GAT: 1.4.1.5 Declaración de independencia Diligenciar y entregar al jefe inmediato la Declaración de Independencia suscrita por los servidores públicos de cualquier rol respecto a los hechos o asuntos de connotación fiscal a evaluar, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del memorando de asignación.	No se evidenció en el aplicativo Mercurio la Declaración de Independencia de dos funcionarios que formaron parte del equipo auditor de manera temporal. Ver Hallazgo No.3 Verificado el contenido de la Declaración de Independencia, se evidenciaron algunas inconsistencias, en lo relacionado al diligenciamiento de la misma, específicamente en el rol que desempeñan dentro de la auditoría, algunos servidores públicos. (Secretarias vs rol auditor). Ver Hallazgo No.3	RECOMENDACIÓN: Establecer una política o lineamiento relacionada con el diligenciamiento y registro de las Declaraciones de Independencia, para aquellos funcionarios que formen parte del equipo auditor de manera temporal. Establecer los términos. RECOMENDACIÓN: Diligenciar de manera correcta las Declaraciones de Independencia y Determinar el rol que realmente se desempeña en las auditorías, con el fin de tener clara la responsabilidad por cada uno de los integrantes del equipo auditor.

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
1.11. Realizar la Evaluación de riesgos y controles: Numeral de la GAT: 3.10.1.14 Evaluación de riesgos y controles 1.15. Determinar la Materialidad o importancia relativa Numeral de la GAT: 3.8. Materialidad o importancia relativa	No se observó el registro y diligenciamiento de los siguientes papeles de trabajo: • F-CF-AF-014 Papel de Trabajo PT 02-PF Gestión del Riesgo de Auditoría. • F-CF-AF-036 Papel de Trabajo PT 08-AD Materialidad o Importancia Relativa. Ver Hallazgo No.2	En el entendido que esta evaluación es el primer ejercicio que se realiza, toda vez que el procedimiento se documentó y registró en el aplicativo ISOLUCION el 29/09/2022, es importante recomendar realizar un análisis juicioso para determinar los papeles de trabajo que realmente le aplican al Procedimiento "Auditoría de Desempeño, teniendo en cuenta los funcionarios que participaron en la auditoría, con el fin de realizar los ajustes pertinentes que conlleven a tener claridad en los registros que se deben generar en cada etapa de la auditoría.
3.9 Verificar reserva de información El Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal debe verificar si se mantuvo reserva y custodia de la información. Bien de manera permanente (confidencial) y temporal hasta la remisión del informe definitivo a la entidad. La Subcontraloría lleva a cabo el seguimiento a la realización de grupos primarios donde se sensibilizó al Equipo Auditor sobre la confidencialidad y reserva de la información PUNTO DE CONTROL	Una vez verificadas las Actas de grupo primario vigencia 2022, no se evidenció seguimiento donde se sensibilizó al Equipo Auditor sobre la confidencialidad y reserva de la información. No obstante se evidenció Acta 7 del 7 de diciembre de 2022, "Validación de las observaciones y conclusiones finales de la auditoría de Desempeño, Evaluación de tres políticas públicas relacionadas con salud, seguridad y Mujeres del Municipio de Medellín" Ver Hallazgo No.4.	RECOMENDACIÓN: Realizar el seguimiento de sensibilización al Equipo Auditor sobre la confidencialidad y reserva de la información en el Acta de "Validación de las observaciones y conclusiones finales de la auditoría", toda vez que a la fecha se tiene el conocimiento de los resultados de la auditoría, y en este orden de ideas se debe mantener la reserva y custodia de la información, hasta la remisión del informe definitivo a la entidad

ACTIVIDAD	OBSERVADO	RECOMENDACIÓN
4.6 Finalización del procedimiento auditor. Archivar todos los registros del proceso auditor en el expediente de la Auditoría del sistema de gestión documental Mercurio, conforme a la Ley General de Archivos - Tabla de Retención Documental en un término máximo de treinta (30) días hábiles después de liberado el Informe Definitivo. Notas 1: indexar los papeles de trabajo que soportan las Evidencias de las calificaciones, observaciones o hallazgos como son las facturas, acta de liquidación, comprobantes de pago etc. No se indexan las normas Nota 2: el Contralor Auxiliar verifica que los registros que soportan el cumplimiento de las actividades del Procedimiento se encuentren debidamente dispuestos en el expediente Mercurio, dejando evidencia a través de lista de chequeo, lo cual realiza con el apoyo de la Secretaria de la C.A.A.F.	En los Procedimientos de Auditorías Fiscales, en el ítem 4 - Condiciones iniciales, se tiene establecido el lineamiento "Nota: tener en cuenta la Matriz de indexación para los expedientes en Mercurio de las Auditorías de Desempeño", la cual contiene: - Origen del documento (si es un documento interno o Externo) -Titulo (Si es Memorando de Asignación, Declaración de independencia, Plan de Trabajo, entre otros). -Referencia o Descripción, indica cómo deben nombrarse los diferentes registros en el aplicativo Mercurio: - Código de la Dependencia -El título -Nombre de la auditoría No obstante y una vez verificados los Expedientes en el aplicativo Mercurio, no en todas las auditorías se da cumplimiento al lineamiento establecido en el procedimiento, toda vez que se evidenciaron incumplimientos recurrentes en los registros del aplicativo Mercurio, en lo relacionado con: -Referencia o Descripción - Código de la Dependencia Además, No se observó radicado en el Expediente del aplicativo Mercurio, con la lista de chequeo, que de cuenta de la disposición de los soportes que demuestran el cumplimiento de las actividades del Procedimiento y específicamente la actividad 4.6. Ver Hallazgo 4.	RECOMENDACIÓN: Generar una lista de chequeo, teniendo en cuenta la Matriz de indexación para los expedientes en el aplicativo Mercurio y los registros del Procedimiento de Auditoría Fiscal, como una herramienta de control, que garantice el cumplimiento a la Ley General de Archivos - Tabla de Retención Documental y a los registros que soportan el cumplimiento de las actividades de los Procedimientos de Auditoría Fiscales, el cual a su vez debe formar parte del expediente en el aplicativo mercurio, una vez se haya diligenciado

Fuente: Expediente 0000020592. Aplicativo Mercurio

En la Auditoría de Desempeño, la fase de planeación se divide en dos etapas:

- **Planeación estratégica:** Son analizados y determinados los asuntos y cuestiones a auditar.
- **Diseño de la auditoría:** Se define la estrategia general de la auditoría.

Una vez realizada la verificación del procedimiento, se encontró que Las actividades 1.1, 1.2, 1.3 del procedimiento "Auditorías de Desempeño", realizan el proceso de identificación, selección y priorización de temas, para ser incluidos en el PVCFT-CDM, las cuales forman parte de la fase de Planeación del procedimiento.

No obstante y Teniendo en cuenta que La Subcontraloría, Comité de Revisión de Auditorías- CRA, Supervisor o Coordinador - Contralor Auxiliar, Profesional Universitario, deben priorizar y aprobar los temas a auditar para ser incluidos en el

PVCFT-CDM, se entenderán estas actividades como parte de la etapa a desarrollar para la consolidación de las auditorías de desempeño priorizadas para el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial -PVCFT para la vigencia siguiente y no inmersas en la fase de Planeación de la auditoría de desempeño, pues estas hacen parte de la planeación estratégica para la construcción del plan de vigilancia que es liderado por la alta Dirección, para lo cual el equipo auditor no hace parte de esta parte del procedimiento. Lo anterior con el fin de que inicie el procedimiento de Auditoría Fiscal con el memorando de asignación de la auditoría.

Por lo anterior, se considera pertinente analizar las actividades iniciales del procedimiento de Auditorías de Desempeño, dado que estas entrarían a formar parte del proceso de Consolidación del PVCFT de la CDM, con el fin de que las Auditorías de desempeño inicien en la fase de planeación de la auditoría con la asignación de la auditoría.

Se observó en el procedimiento Auditoría de Desempeño, en los numerales 1.19, 2.5 y 4.2, se asocia el numeral "1.4.4.3 Calidad y seguimiento al proceso auditor", no obstante y de conformidad con la nueva versión de la GAT, esta nos remite al numeral **3.11 CALIDAD DEL PROCESO AUDITOR**-*"Para el control y el aseguramiento de la calidad en la realización de las auditorías de desempeño, deben abordarse lo definido en el numeral 1.3.1.3 (Calidad del Proceso Auditor). Plan de calidad. Para el aseguramiento en las auditorías de desempeño habrá que seguir el plan de calidad, seguimiento y medición que se presenta en el Anexo 15-AD (Plan de calidad del proceso de auditoría de desempeño).*

RECOMENDACIÓN: Actualizar el Procedimiento - Auditoría de Desempeño, en los numerales 1.19, 2.5 y 3.6, en los cuales se asocia el numeral "1.4.4.3 Calidad y seguimiento al proceso auditor", teniendo en cuenta la versión 03 de la GAT y para el numeral 4.2 al cual se le asocia el numeral 3.10.3.6 Reunión de cierre.

Realizada la verificación de los procedimientos de Auditoría Fiscal, relacionada con los registros que se deben generar, durante las diferentes fases de la auditoría, se encontraron desviaciones susceptibles de mejora, así:

Hallazgo 2. Con relación al diligenciamiento de los papeles de trabajo, los cuales son elaborados por los equipos auditores durante el transcurso de cada una de las fases del ejercicio auditor, no se evidenció en algunas de las auditorías, la construcción de los siguientes papeles de trabajo:

- F-CF-AF-016 Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo

- F-CF-AF-018 Papel de Trabajo PT 01-AF Pruebas Analíticas Iniciales y Finales
- F-CF-AF-021 Papel de Trabajo PT 04-AF Pruebas de Recorrido, asociados a las Pruebas de recorrido
- F-CF-AF-023 Papel de Trabajo PT 06-AF Pruebas de Detalle Financieras y Presupuestales
- F-CF-AF-029 Papel de Trabajo PT 01-AD Criterios de Identificación de Temas
- F-CF-AF-036 Papel de Trabajo PT 08-AD Materialidad o Importancia Relativa
- F-CF-AF-038 Papel de Trabajo PT 02-AC Identificación de Riesgos de Fraude Auditoría de Cumplimiento
- F-CF-AF-039 Papel de Trabajo PT 03-AC Prueba de Recorrido
- F-CF-AF-041 Papel de Trabajo PT 05-AC Materialidad e Incidencia en el Concepto
- MG-CF-AF-012 Modelo 07-PF Cronograma de Actividades de Planeación, Ejecución e Informe

Además se observó en algunas de las auditorías que los formatos establecidos son mal diligenciados o utilizados para realizar otra clase de verificaciones, como es el caso de la construcción del papel de trabajo F-CF-AF-019 Papel de Trabajo PT 02-AF Matriz de Riesgos y Controles, que no contiene información asociada a los riesgos, por el contrario se observó la evaluación del contrato 6700025870, lo cual no constituye el objeto del formato.

Lo anterior incumple las actividades de los procedimientos de Auditoría Fiscal, asociadas a los registros, expuestos en los párrafos precedentes. Los papeles de trabajo documentan los análisis efectuados y todos los aspectos surgidos en el proceso de auditoría, desde la planificación hasta la comunicación de los resultados, lo que además respalda las conclusiones de la auditoría, con evidencia contenida en los papeles de trabajo.

Hallazgo 3. En la auditoría Financiera y de Gestión, objeto de auditoría, se evidenció el diligenciamiento de la Declaración de Independencia por parte del equipo auditor, no obstante no se observó la Declaración correspondiente al Coordinador de la auditoría, toda vez que quienes consideren tener impedimentos o conflictos de intereses, determinados en las disposiciones legales respecto al ente o asunto a auditar, debe informarlo al Contralor Auxiliar-Coordinador de la Auditoría y a la Subcontraloría. Además Verificado el contenido de la Declaración de

Independencia, se evidenciaron algunas inconsistencias, en lo relacionado al diligenciamiento de la misma, específicamente en el rol que desempeñan dentro de la auditoría, algunos servidores públicos (Secretarías vs rol auditor) y No se evidenció en el aplicativo Mercurio la Declaración de Independencia de dos funcionarios que formaron parte del equipo auditor de manera temporal, incumpliendo el numeral 1.3. *“Diligenciar y entregar la Declaración de Independencia”*. Numeral de la GAT: 1.4.1.5 Declaración de independencia.

Hallazgo 4. Se realizó verificación a las 7 Actas de Grupo primario, que a la fecha se tienen registradas en el Expediente 000002113 de Subcontraloría, vigencia 2023, sin observarse la sensibilización contemplada en el numeral 3.8. Verificar reserva de información: *“El Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal debe verificar si se mantuvo reserva y custodia de la información. Bien de manera permanente (confidencial) y temporal hasta la remisión del informe definitivo a la entidad”*. *“La Subcontraloría lleva a cabo el seguimiento a la realización de mesas de trabajo donde se sensibilizó al Equipo Auditor sobre la confidencialidad y reserva de la información”*. La realización de estos registros representa la mitigación de riesgos en la Fase de Informe de las auditorías Fiscales *Toda vez que* las dos actividades se tienen establecidas como puntos de control del procedimiento. Además porque se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en las TRD - (Referencia cruzada), esto es referenciar su ubicación en los expedientes de las auditorías correspondientes.

Hallazgo 5. No se evidencia el registro en el aplicativo Mercurio, de la lista de chequeo que soporta el cumplimiento de las actividades del procedimiento, las cuales se generan durante el ejercicio auditor. La lista de chequeo, se estableció como una hoja de control que garantiza la integridad y claridad de los papeles de trabajo, al igual que estos se encuentren debidamente dispuestos en el expediente Mercurio. Lo anterior incumple la actividad 4.5 Finalización del procedimiento auditor. *“Archivar todos los registros del proceso auditor en el expediente de la Auditoría del sistema de gestión documental Mercurio, conforme a la Ley General de Archivos - Tabla de Retención Documental en un término máximo de treinta (30) días hábiles después de liberado el Informe Definitivo”*, la cual respalda el cumplimiento de las actividades ejecutadas de la auditoría Fiscal en cada una de las etapas de la auditoría. Sería importante además registrar en el aplicativo Mercurio la lista de chequeo diligenciada.

6.2 Estructuración de las Observaciones Administrativas y los Hallazgos con Incidencia Fiscal de los Procedimientos de Auditoría Fiscal

La observación y/o el hallazgo con incidencia fiscal representan un hecho relevante en el ejercicio auditor. Se configura ante la comparación de una condición (Situación

detectada - Ser) con un criterio (Deber ser) que resulta en una posible falta que deriva en la afectación del patrimonio público. Al aplicar pruebas de auditoría pueden establecerse sus causas y efectos.

El hecho constitutivo de posible irregularidad o deficiencia con incidencia fiscal detectado por el equipo auditor, es identificado, en primera instancia, con el término “observación de auditoría”, y bajo esta denominación se plasma en el informe preliminar. Una vez se surte el proceso de contradicción por parte del sujeto de control y la observación queda en firme, esta es incluida en el informe definitivo de auditoría bajo la denominación de hallazgo.

Una observación o hallazgo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ **Objetivo:** Establecido con fundamento en la comparación entre el criterio y la condición.
- ✓ **Pertinente:** Basado en evidencia válida y confiable.
- ✓ **Factual:** Basados en evidencias que figuren en los papeles de trabajo.
- ✓ **Relevante:** Que la materialidad y frecuencia merezca su comunicación e interprete la percepción colectiva del equipo auditor.
- ✓ **Claro y preciso:** Que contenga afirmaciones inequívocas, libre de ambigüedad y que esté argumentado.
- ✓ **Suficiente:** Basado en evidencias que identifican las brechas entre el criterio y la condición en forma razonable.
- ✓ **Verificable:** Que se pueda confrontar con hechos, evidencias o pruebas.
- ✓ **Útil:**

Para que el hallazgo con incidencia fiscal opere como insumo para la apertura de un proceso de Responsabilidad Fiscal, debe contener la evidencia que configure la existencia de un “Daño Patrimonial al Estado, es lo que se denomina como certeza del daño”; debe establecer la fecha de ocurrencia de los hechos, señalando a quienes intervinieron y proporcionar la normatividad aplicable al hecho generador del daño patrimonial (Comparando el ser con el deber ser).

Para realizar la evaluación de la estructuración de las observaciones administrativas y los hallazgos con presunta incidencia fiscal, surgidos durante el proceso auditor de la vigencia 2023 y que son trasladados al Proceso de Responsabilidad Fiscal, y además que cumpla con las características que lo identifican, se partió de la solicitud de información realizada mediante memorando 202300008153 del 30 de agosto de 2023, donde se solicitó el formato denominado Modelo 09-PF Traslado de Hallazgos

Fiscales - Código:MG-CF-AF-014 y los soportes del hallazgo trasladado. Además, se solicitaron las Actas de Comité de revisión de auditorías – CRA vigencia 2023.

Se recibió respuesta con el memorando 202300008706 del 08 de septiembre de 2023, donde se indica lo siguiente:

“Durante la vigencia 2023 han surgido 10 hallazgos Administrativos con incidencia fiscal valorados en \$619.302.279...”, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Hallazgos surgidos con corte agosto de 2023

Hallazgos a trasladar a CA Responsabilidad Fiscal 01/9/2023 al 30/09/2023 Auditoría Financiera y de Gestión		
Nº	Auditoría	Valor del Hallazgo Fiscal
1	INDER	7.535.667,66
2		9.806.789
3		2.505.260
4	Metrosalud	799.604
5		47.057.852
6		168.312.140
7		22.848.982
8	Metro	61.630.669
9	Terminales	39.733.943
10	ISVIMED	259.071.372
Total		619.302.278,66

Fuente: Memorando 202300008706 del 2023/09/08 - Subcontraloría

Para dar trámite a los hallazgos con incidencia fiscal, la Contraloría Distrital de Medellín, tiene establecido el procedimiento de Responsabilidad Fiscal Código P-CF-RF-001 versión 15, el cual tiene como objetivo " *Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, mediante la determinación de una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal, un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos elementos anteriores, para el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público.*"

Dentro de las actividades establecidas en el proceso de Responsabilidad Fiscal, se tiene:

Actividad N°1 Actividades Antecedentes, esto es: *“Recibir Del proceso auditor, en aplicación de los sistemas de control, los hallazgos con incidencia fiscal...”*

Actividad N°2 Reparto, comisión, análisis y estudio del hallazgo o documento equivalente, esto es: *“Dar lectura al hallazgo o documento equivalente, Revisar los*

soportes y evidencias, remitidos en el traslado del hallazgo fiscal o documento equivalente, verificando el término de caducidad y que se reúnan los requisitos y mérito para iniciar actuación fiscal y entregar al Contralor Auxiliar”.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo trazado en esta auditoría relacionado con la estructuración de las observaciones y hallazgos con presunta incidencia fiscal, se realizaron las siguientes verificaciones:

Una vez generado el aleatorio, las validaciones realizadas se centraron en:

- Completitud del diligenciamiento del formato “Traslado de hallazgos Fiscales” Modelo 09-PF Traslado de Hallazgos Fiscales Código MG-CF-AF-014 en forma completa y los anexos o material probatorio con los cuales se determina el daño patrimonial.
- Redacción de la Observación o Hallazgo, verificando el cumplimiento de las características o requisitos que se deben tener en cuenta
- Determinación del Daño y su cuantía.
- Material probatorio
- Verificación del cumplimiento de las demás características o requisitos relacionados con la estructuración de las Observaciones o Hallazgos por parte de los equipos auditores en el Proceso de Control Fiscal.

Con la información suministrada por la Subcontraloría, se determinó verificar tres hallazgos con incidencia fiscal, resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 - Instituto de Deporte y Recreación – INDER. Se observó lo siguiente:

Hallazgo No. 2. Pago de intereses por mora e inadecuado registro, tanto contable como presupuestal.

Cuadro 8. Estructura Hallazgos No.2

Condición	Criterio	Causa	Efecto
Pago de intereses por mora e inadecuado registro, tanto contable como presupuestal. Mediante orden de pago número 1200004699 del 11 de febrero de 2022, se pagaron \$7.535.667,66 de intereses por mora en pago de servicios públicos de escenarios deportivos, de enero del 2022 (Contrato 1538377), facturados por EPM mediante referente de pago No.869320223-18.	Violación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, que reza: “Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios: a) Eficiencia: En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con	No se efectuó el pago en la fecha de vencimiento de la factura, 17 de enero del 2022, se hizo el 20 de enero del 2022. -Estos intereses fueron registrados como un mayor valor del gasto, así: Presupuestalmente, en el rubro 905920031001-2320202008- Administración de escenarios, y en la contabilidad, como mayor valor de la cuenta 550505-Gasto Público Social-Generales, Servicios públicos	Incremento de los gastos de la Entidad por concepto de intereses de mora que menoscaban los recursos institucionales, por lo tanto, se constituye una observación administrativa con presunta incidencia fiscal, por \$7.535.667,66.

Condición	Criterio	Causa	Efecto
	costos iguales o menores. b) Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos."		

Fuente: Expediente 0000020809 carpeta 8

Mediante el memorando radicado 202300008747 del 11 de septiembre de 2023, se realizó el traslado del hallazgo N°02 con los respectivos soportes al proceso de control fiscal, encontrando lo siguiente en las verificaciones realizadas:

- Se observó el diligenciamiento del formato "Traslado de Hallazgo en forma completa". No obstante, en los datos del tercero civilmente responsable, no se evidenció el diligenciamiento del campo cuantía del deducible.
- Se observó que la Redacción de la Observación o Hallazgo, se pudo establecer la condición, el criterio, la causa y el efecto.
- En cuanto a la determinación del daño y su cuantía, se estableció la certeza del mismo, pues se cuenta la Factura de Empresas públicas de Medellín, contrato No. 1538377, con la cual se evidencia que no fue cancelada en la fecha correspondiente, el vencimiento de la factura era 17/01/2022 y se pagó el 11/02/2022, originando unos intereses por mora de \$7.535.667.66.
- Con relación al material probatorio, al momento del traslado del hallazgo, se cuenta con los soportes requeridos durante el proceso auditor, como el pago de la cuenta de servicios públicos, carta de observaciones, respuesta a la carta de observaciones, Acta 07 del 04/05/2022 - análisis respuesta observaciones más dictamen y la carta de hallazgos, informe definitivo, informe preliminar, póliza de manejo global, entre otros.
- Teniendo en cuenta otros aspectos en la validación de los hallazgos, como es el caso de la evidencia, se pudo constatar que es un hecho demostrable, válido, relevante y confiable y sirve para sustentar las observaciones o hallazgos y evaluar la materialidad. Se considera entonces insumo de calidad para determinar uno de los elementos de responsabilidad fiscal.

Hallazgo No. 3. Gasto multas y sanciones por Recursos Forestales Fondo Verde.

Cuadro 9. Estructura Hallazgos No.3

Condición	Criterio	Causa	Efecto
Se pagaron \$9.806.789 al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, por concepto de Multas y Sanciones, según resolución No.1156 del 7 de diciembre del 2022.	Incumplió obligaciones impuestas por la AMVA, en la Resolución Metropolitana No. S.A 000085 del 19 de enero de 2016,	Autorizaciones otorgadas para el aprovechamiento de árboles a trasladar, requeridas para adelantar la construcción del proyecto denominado "Cancha Sintética Santa Lucia", ubicado en el sector comprendido por la Calle 44C con la Carrera 92A, área urbana del municipio de Medellín. -El Inder no repuso en compensación a las talas autorizadas en dicha resolución, un total de diecisiete (17) nuevos árboles que debían corresponder con la zona de vida, a fin de garantizar un adecuado desarrollo de los individuos	Mediante resolución No. SA 00-002118, resolvió declarar responsable a la entidad, quien interpuso recurso de reposición; sin embargo el 22 de noviembre del 2022, el AMVA resolvió su improcedencia y expidió factura No.DE52633 con referencia de pago 12 de diciembre de 2022, por valor de \$9.806.789. La sanción referida fue originada por debilidades en los controles de la supervisión de la obra, generando gastos adicionales a la entidad por concepto de "Multas y sanciones por Recursos Forestales Fondo Verde",

Fuente: Expediente 0000020809 carpeta 8

Mediante el memorando radicado 202300008740 del 11 de septiembre de 2023, se realizó el traslado del hallazgo N°03 con los respectivos soportes al proceso de Responsabilidad Fiscal, encontrando lo siguiente en las verificaciones realizadas:

- Se observó el diligenciamiento del formato "Traslado de Hallazgo en forma completa". No obstante, en los datos del tercero civilmente responsable, no se evidenció el diligenciamiento de los campos Fecha de Expedición de la Póliza y cuantía del deducible.
- Se observó que la descripción del Hecho Generador se redacta de forma detallada. Se evidencia el establecimiento de las causas o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el cual no se cumple con el criterio y el efecto.
- En cuanto a la determinación del daño y su cuantía, se estableció la certeza del mismo, pues se cuenta con la orden de pago No. 1200005424 del 12 de diciembre de 2022, mediante la cual el INDER pagó al Área metropolitana.
- Con relación al material probatorio, al momento del traslado del hallazgo, se cuenta con los soportes requeridos durante el proceso auditor. Se adjuntan 10 pruebas como: orden de pago No.1200005424 del 12 de diciembre de 2022, como acreedor aparece el Área Metropolitana, carta de observaciones, respuesta a la carta de observaciones, Acta 07 del 04/05/2022 - análisis respuesta observaciones más Dictamen y la carta de hallazgos, informe definitivo, informe preliminar, póliza de manejo global, entre otros.
- Teniendo en cuenta otros aspectos en la validación de los hallazgos, como es el caso de la evidencia, se pudo constatar que es un hecho demostrable, válido, relevante y confiable y sirve para sustentar las observaciones o

hallazgos y evaluar la materialidad. Se considera entonces insumo de calidad para determinar la responsabilidad fiscal.

Hallazgo No. 6. Gasto multas y sanciones por tala de tres (03) individuos arbóreos sin la autorización respectiva del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA.

Cuadro 10. Estructura Hallazgos No.6

Condición	Criterio	Causa	Efecto
El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín, en adelante INDER, presenta en el Estado de Resultados, subcuenta 589012 Sentencias, el pago de multas y sanciones correspondiente a la tala de tres árboles sin autorización previa, según orden de pago No 120000519 del 14 de julio de 2022; por un valor total pagado de \$2.505.260.	incumplimiento de Resolución 0001490 del 06/11/2009, expedida por el AMVA; la Entidad incumple los principios de eficiencia y eficacia establecidos en los literales a) y b) del artículo 3°, del Decreto 403 de 2020;	Por el reporte de la tala, sin autorización previa de tres (3) individuos arbóreos; por lo que luego de diez (10) años, en abril de 2021 y por medio del Auto 0718, se da traslado para presentación de alegatos de conclusión. -No se generó una racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal en el aprovechamiento forestal autorizado, debió propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores; -de la misma manera, los resultados de la gestión fiscal en el proceso señalado, debieron guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos, lo que no ocurrió en este caso. -extralimitación en el aprovechamiento de árboles aislados para el proyecto de la Unidad Deportiva de Castilla, - por las debilidades en los controles para la ejecución de las obras por parte del supervisor;	Registro contable del gasto por sanción, - el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en adelante AMVA, inició un proceso sancionatorio contra el INDER en marzo de 2010, a través de la Resolución Metropolitana N° 0369, por el reporte de la tala, sin autorización previa de tres (3) individuos arbóreos; por lo que luego de diez (10) años, en abril de 2021 y por medio del Auto 0718, se da traslado para presentación de alegatos de conclusión, lo que conlleva a que por mandato de las Resoluciones Metropolitanas N° S.A. 01182 del 29 de junio de 2021 y 01210 del 07 de junio de 2022, se resuelva y confirme el proceso sancionatorio, declarando al INDER acreedor del pago de una sanción por Dos Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Sesenta Pesos M/L (\$2.505.260). - afectó la productividad de la empresa, llevándola a pérdidas económicas en la suma de \$2.505.260, y la inclusión de gastos extraordinarios no contemplados en el presupuesto,

Fuente: Expediente 0000020809 carpeta 8

Mediante el memorando radicado 202300008749 del 11 de septiembre de 2023, se realizó el traslado del hallazgo N°06 con los respectivos soportes al proceso de Responsabilidad Fiscal, encontrando lo siguiente en las verificaciones realizadas:

- Se observó el diligenciamiento del formato "Traslado de Hallazgo en forma completa". No obstante, en los datos del tercero civilmente responsable, no

se evidenció el diligenciamiento de los campos Fecha de Expedición de la Póliza y cuantía del deducible.

- Se observó que la descripción del Hecho Generador se redacta de forma detallada. Se evidencia el establecimiento de las causas o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el cual no se cumple con el criterio.
- En cuanto a la determinación del daño y su cuantía, se estableció la certeza del mismo, pues se cuenta el comprobante de pago. La orden de pago fue la No. 120000519 del 14 de julio de 2022; por un valor total pagado de \$2.505.260.
- Con relación al material probatorio, al momento del traslado del hallazgo, se cuenta con los soportes requeridos durante el proceso auditor. Se adjuntan 10 pruebas como: orden de pago No.120000519 del 14 de julio de 2022, carta de observaciones, respuesta a la carta de observaciones, Acta 07 del 04/05/2022 - análisis respuesta observaciones más Dictamen y la carta de hallazgos, informe definitivo, informe preliminar, póliza de manejo global, entre otros.
- Teniendo en cuenta otros aspectos en la validación de los hallazgos, como es el caso de la evidencia, se pudo constatar que es un hecho demostrable, válido, relevante y confiable y sirve para sustentar las observaciones o hallazgos y evaluar la materialidad. Se considera entonces insumo de calidad para determinar la responsabilidad fiscal.

En conclusión, el Proceso de Control Fiscal, está dando cumplimiento a las actividades establecidas para el traslado de los Hallazgos, que son resultado del proceso auditor, no obstante, se deben fortalecer las debilidades encontradas en las verificaciones realizadas, de forma que contribuyan a la mejora del proceso, mediante la realización de mesas de trabajo en forma articulada con la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, con el fin de unificar criterios, específicamente, en los aspectos probatorios, es decir insumos específicos que respalden el hallazgo, y en la determinación de pruebas que conduzcan a la certeza del daño que impliquen una seguridad jurídica de modo, tiempo y lugar, que sean hechos verídicos y de relevancia que deben llevar a la protección del Patrimonio Público.

6.3 Resultado de los Indicadores de la Evaluación de Certificación de la entidad, emitido por la Auditoría General de la República

En cumplimiento del Acto Legislativo 04 de 2019, que reforma el régimen del Control Fiscal en Colombia y el Decreto Ley 403 de 2020 que reglamenta su implementación, la Auditoría General de la República expidió la Resolución Orgánica 010 de 2021 *“Por la cual se adoptan el procedimiento, la metodología y los parámetros para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales, y se deroga la Resolución Orgánica 004 de 2021”*.

La certificación anual de gestión, como las evaluaciones parciales trimestrales, se soportarán en los resultados obtenidos en la medición de indicadores de gestión y resultados, conforme a los principios de la vigilancia y del control fiscal previstos en el artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020¹ y tendrán el propósito de conseguir un mejoramiento continuo en el cumplimiento objetivo y eficiente de las funciones constitucionales y legales a cargo de las contralorías territoriales.

La metodología de evaluación de las contralorías territoriales, adoptada por la Auditoría General de la República, diseñó, fijó e implementó los indicadores que serán objeto de medición y calificación, atendiendo a variables objetivas de orden cuantitativo y cualitativo de gestión y resultados de las contralorías territoriales, denominado.

La información que se utiliza y procesa, es suministrada por las contralorías territoriales a través de la rendición de la cuenta. Las contralorías territoriales son responsables de garantizar la consistencia, coherencia, calidad, exactitud y veracidad de toda la información que rinden a la Auditoría General de la República, la cual en aras de la mejora continua, expidió una nueva resolución con los ajustes introducidos al procedimiento y parámetros establecidos para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales.

Mediante la Resolución Orgánica² N°011 del 30 de diciembre de 2021, *“Por la cual se establece la versión aplicable de la metodología para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales”*, se

¹ artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que: “(...) La Auditoría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales de vigilancia y control fiscal, realizará la certificación anual de todas y cada una de las contralorías territoriales, a partir de la evaluación de indicadores de gestión que permitan medir y calificar las capacidades de estas para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones. (...) Una vez expedida la certificación anual, esta deberá ser remitida al Contralor General de la República dentro de los cinco (5) días siguientes para lo de sus competencias constitucionales y legales.”

² **Artículo 1°.** Versión aplicable. Para la medición de la gestión de la vigencia 2022 y en adelante, será aplicable la «Metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales» en su **versión 4.0.**

crea el instrumento denominado “*Metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales*”, acto administrativo que determinó la versión aplicable de la Metodología adoptada “versión 4.0”.

Los resultados consolidados, incluyen la medición de los indicadores de gestión y de resultados, expresados en forma cualitativa, a través de cinco niveles de riesgo y los resultados de las evaluaciones parciales trimestrales, los cuales permiten establecer la evaluación del desempeño de los procesos y de los resultados ponderados de los indicadores primarios y secundarios durante cada vigencia, expresados en niveles de riesgo con las respectivas alertas.

Para la vigencia 2022, mediante la Resolución 006 de abril de 2022 se define el puntaje crítico de corte correspondiente a la vigencia 2022, aplicable a la certificación anual de gestión de las contralorías territoriales, puntaje en **70 puntos** y mediante la circular externa 003 de 2022, se comunican las fichas técnicas de los indicadores primarios, versión 4.0, los cuales constituyen la base para su medición e incluyen el instructivo para interpretar adecuadamente los campos y subcampos de las fichas técnicas

Formulación de Indicadores de Certificación por parte de la AGR

La metodología parte de identificar los procesos objeto de medición y al menos un indicador para cada uno de los procesos. Cada indicador mide un aspecto relevante dentro de un proceso y se expresa con una fórmula matemática.

Los resultados de la medición de los indicadores permiten contar con evidencia pertinente para mejorar la gestión de las entidades públicas. Se construyen indicadores base o primarios y otros de segundo nivel o secundarios, los cuales permiten la medición por procesos, la ponderación de estos resulta en el Índice de Desempeño Integral de las Contralorías – AuditeCT.

El conjunto de indicadores asociados al Proceso Auditor, que serán usados para realizar las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación anual de la entidad son los siguientes:

Cuadro 11. Indicadores para la certificación Anual y Evaluaciones Parciales

Código del indicador Primario	Peso % Indicador primario	Indicadores Primarios	Indicadores Secundarios	Peso % Indicador secundario
		De Resultados		
PA1	20%	Número acumulado de sujetos auditados / Número total de sujetos de vigilancia y control	COBERTURA DEL PROCESO AUDITOR	25%
PA2		Número acumulado de puntos auditados / Número total de puntos de vigilancia y control		15%

Código del indicador Primario	Peso % Indicador primario	Indicadores Primarios	Indicadores Secundarios	Peso % Indicador secundario
		De Resultados		
PA3		Valor del presupuesto público auditado / Valor total del presupuesto público a vigilar, para sujetos recursos propios y para puntos presupuesto asignado		60%
PA4	100%	Número acumulado de auditorías ejecutadas con informe final comunicado / Número total de auditorías programadas en el Plan o Programa de Auditorías con vencimiento a la fecha de corte del periodo rendido	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUDITORÍAS	10%
PA5	100%	Número de sujetos y puntos de control cuyo informe de auditoría contenga el concepto sobre el control fiscal interno / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control	EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	10%
PA6	100%	Número acumulado de cuentas rendidas durante la vigencia debidamente revisadas con pronunciamiento / Número total de cuentas rendidas durante la vigencia	GESTIÓN EN LA REVISIÓN DE CUENTAS	10%
PA7	30%	Número acumulado de contratos auditados / Número total de contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial)	GESTIÓN DEL CONTROL A LA CONTRATACIÓN	20%
PA8	70%	Valor acumulado de los contratos auditados / Valor total de los contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial)		
PA9	30%	Número acumulado de sujetos y puntos auditados que manejan recursos del componente ambiental / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control que manejan recursos del componente ambiental	COBERTURA DEL CONTROL AL COMPONENTE AMBIENTAL	10%
PA10	70%	Valor del presupuesto público auditado del componente ambiental / Valor total del presupuesto público a vigilar del componente ambiental		
PA11	80%	Número acumulado de hallazgos fiscales trasladados que dieron origen a indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal / Número total de hallazgos fiscales trasladados en el periodo rendido	EFICACIA DEL HALLAZGO FISCAL Y DE LA SOLICITUD DE PASF	10%
PA12	20%	Número acumulado de solicitudes de PASF recibidas que dieron origen a averiguación preliminar o proceso administrativo sancionatorio fiscal / Número total de solicitudes de PASF recibidas en el periodo rendido		

Fuente: Fichas e Instructivo

El Índice AuditeCT y los indicadores que lo componen en cada uno de sus niveles son un mecanismo apropiado para realizar las evaluaciones parciales trimestrales y la certificación anual de las contralorías territoriales.

De esta forma se identifican los indicadores que evidencian falencias y alertas frente al grado de desempeño presentado. En este sentido, las alertas parten de los siguientes niveles de riesgo:

Nivel 5	Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso	Nivel 4	Riesgo bajo de no ejecutar el proceso
Nivel 3	Riesgo medio de no ejecutar el proceso	Nivel 2	Riesgo alto de no ejecutar el proceso
Nivel 1	Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso	N/A	No Aplica
N/E	No evaluado en el trimestre		

Con el informe de Certificación Anual de la Contraloría Distrital de Medellín, vigencia 2022 del 08 de marzo de 2023, se presentan los resultados de la evaluación consolidada a diciembre 31 de 2022:

Cuadro 12. Indicadores de Resultado

Código del indicador	Peso % Indicador primario	Resultado indicador primario	Indicador Secundario	Resultado Indicador Secundario	Peso % Indicador secundario
PA1	25%	100	Cobertura del proceso auditor	30%	98.7
PA2	15%	100			
PA3	60%	97.8			

Fuente: Informe de Certificación Anual vigencia 2022

Cuadro 13. Indicadores de Gestión

Código del indicador	Peso % Indicador primario	Resultado indicador primario	Indicador Secundario	Resultado Indicador Secundario	Peso % Indicador secundario
PA4	100%	100	Cumplimiento del Plan de Auditorías	100,0	10%
PA5	100%	100	Evaluación del Control Fiscal Interno	100,0	10%
PA7	30%	8,1	Gestión del Control a la Contratación	72,4	20%
PA8	70%	100			
PA9	30%	11	Cobertura del Control al Componente Ambiental	92,0	10%
PA10	70%	88,6			
PA11	80%	100	Eficacia del Hallazgo Fiscal y de la Solicitud de PASF	100,0	10%
PA12	20%	N/A			

Fuente: Informe de Certificación Anual vigencia 2022

Como referente para la mejora continua y de conformidad con los resultados del desempeño de los indicadores, se presentaron alertas para el proceso auditor, en el indicador PA7, el cual presenta un “Nivel de Riesgo Muy Alto, de no ejecutarse el proceso”.

El objetivo de este indicador consiste en *“Determinar la cobertura de la vigilancia y control sobre los contratos suscritos por los sujetos y puntos de control con recursos propios o aportados por ente territorial en un periodo determinado”*, el cual se calcula, así: Número acumulado de contratos auditados / Número total de contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial), el cual

Por lo anterior, se tiene como efectos potenciales o alertas, lo siguiente:

- Dejar de auditar los contratos ejecutados y rendidos en la cuenta por los sujetos y puntos de control, genera ineficiencia e ineficacia en la gestión del control a la contratación.
- Pérdida de la oportunidad de identificación de posibles daños fiscales e incumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente.

Lo anterior implica tomar las acciones y estrategias que conlleven a incrementar la cobertura de los contratos auditados en el proceso auditor.

6.4 Evaluar la Gestión de las Vigilancias Fiscales que se presentaron en el periodo comprendido entre junio de 2022 y Mayo de 2023.

Ver anexo 1 “Seguimiento al Procedimiento Vigilancias Fiscales” del informe Evaluación Independiente Proceso Control Fiscal – Auditorías Fiscales

6.5 Medición del Proceso Control Fiscal

Riesgos Proceso Control Fiscal:

La verificación de los controles aplicables a los procedimientos de Auditoría Fiscal, se realizó descargando el Mapa de Riesgos de Gestión vigencia 2023, el mapa de riesgos de Corrupción y el mapa de riesgos Antisoborno, los cuales se encuentran dispuestos en el aplicativo Isolucion; los mismos contiene las acciones para abordar riesgos, a través de las cuales se realizan los seguimientos a los controles trimestralmente. Es de aclarar que la matriz de riesgos Antisoborno, se diseñó teniendo en cuenta los seguimientos en su estructura, para lo cual no tienen asignadas acciones para abordar riesgos.

Realizada la verificación de los Riesgos asociados al proceso Control Fiscal, vigencia 2023, se encontró lo siguiente:

- 5 riesgos de gestión, que se denominan CF-26, CF-27, CF-28, CF-29 y CF-30. Para su seguimiento, se cuenta con las Acciones para abordar riesgos 442, 443, 444, 445 y 446.
- Un Riesgo de Corrupción CF-24, el cual se gestiona a través de las acciones para abordar riesgos 430, 431, 432, 433.
- De los 14 Riesgos de Soborno, 4 están asociados a los procedimientos de Auditorías Fiscales (financiera y gestión, de cumplimiento, de desempeño, actuación especial): CF-01, CF-02, CF-03, CF-04.
- Es de aclarar que las acciones para abordar riesgos de gestión, del proceso Control Fiscal, se actualizaron a partir del 01 de agosto de 2023
- Los Riesgos de Soborno Código: F-GE-RIES-001 versión 02, fueron aprobados desde el mes de junio de 2023. De conformidad con el control de cambios en la matriz de riesgos, se observan dos actualizaciones realizadas el 15 de septiembre de 2023 *“Se han introducido nuevas columnas destinadas a registrar el seguimiento de las actividades de control y los planes de acción...”*; y el 19 de septiembre de 2023 *“Se realizaron ajustes a la evaluación de riesgos de soborno procedimiento de Tesorería GRI-09 y GRI-10, mejorando la descripción de los controles”*. Se evidenció la matriz de riesgos en el aplicativo ISOLUCION versión 01 del 4/09/2023 y la versión 02 del 19/09/2023. A la fecha no se evidencian seguimientos.

Se realizó verificación a los controles establecidos para las actividades definidas para los riesgos de Corrupción y los riesgos de Gestión.

Una vez analizados los seguimientos a las actividades de control relacionadas con los riesgos de corrupción, se encontró lo siguiente:

Riesgo: Riesgo Corrupción CF-24: *“Posibilidad de presentarse una gestión inadecuada en la realización de las auditorías fiscales, en beneficio propio o de un tercero”*

Una vez realizada la verificación a las evidencias registradas en los seguimientos de las actividades y planes de acción, se observó lo siguiente:

- **Acción para Abordar Riesgos 430:**

El Contralor Auxiliar (supervisor) y el Líder de la Auditoría, en la fase de ejecución de la auditoría, verifican la suficiencia, pertinencia y conducencia de las pruebas, mediante la revisión de los documentos que soportan los resultados. En caso de detectarse alguna inconsistencia se solicita al equipo auditor realizar las aclaraciones y/o ajustes pertinentes.

Evidencia: acta de mesa de trabajo.

Se evidencia como soporte del cumplimiento de esta actividad las actas de grupo primario de los meses de abril, mayo y junio y no de acta de mesa de trabajo donde verifican la suficiencia, pertinencia y conducencia de las pruebas, mediante la revisión de los documentos que soportan los resultados.

Recomendación: Replantear y complementar las evidencias de la acción para abordar riesgos 430, de conformidad con los seguimientos que se realizan la fase de ejecución de la auditoría, mencionando los números de las Actas de mesa de trabajo en las cuales se dio tratamiento al riesgo.

- **Acción para Abordar Riesgos 431:**

El Contralor Auxiliar (supervisor), el equipo auditor y el Líder de Proyectos, cada que se genere un informe preliminar o definitivo, validan en mesa de trabajo su contenido de forma y de fondo así como las observaciones y/o hallazgos administrativos definidos. El CRA valida las observaciones/hallazgos con alguna incidencia (disciplinaria, fiscal, penal). El supervisor verifica que las observaciones/hallazgos sean los que queden consignados en los informes preliminar y definitivo, mediante la confrontación de las actas de mesas de trabajo vs informe. De presentarse alguna irregularidad, se comunicará, vía mercurio, a la Dirección de Talento Humano (Control Disciplinario Interno).

Evidencia: Actas de mesa de trabajo y del CRA.

Se evidencian dos seguimientos, con corte al primer y segundo trimestre de 2023, realizados en los meses de mayo y julio respectivamente, para lo cual se registra como evidencia las actas de grupo primario de los meses de abril, mayo y junio. Lo anterior, no corresponde con la evidencia registrada en la actividad de control (Plan de Acción), de la acción para abordar riesgos 431 y que corresponde a las actas de mesa de trabajo y del CRA. Además, a la fecha, se evidencia la construcción en formato Word de 11 actas del CRA, lo que evidencia que no se realizó el control.

Recomendación: Registrar las evidencias pertinentes en los seguimientos a las actividades y controles establecidos para esta acción para abordar riesgos, de tal forma que den cuenta de la aplicación del control que impide o mitiga la ocurrencia del riesgo.

- **Acción para Abordar Riesgos 432:**

El Contralor Auxiliar, cuando tenga evidencias de que se ha divulgado o filtrada información confidencial, notifica el hecho a la Subcontraloría, quien a su vez lo remitirá a la Dirección de Talento Humano (Control Disciplinario Interno), mediante memorando vía Mercurio.

Evidencia: Memorando

Se tiene como evidencia del deber de no divulgar información de las auditorías, el registro de las actas de grupo primario de los meses de abril, mayo y junio. No obstante y de conformidad con la actividad registrada, la evidencia es la remisión a la Dirección de Talento Humano (Control Disciplinario Interno), mediante memorando vía Mercurio. Se entiende entonces que no se presentó divulgación de la información confidencial en el ejercicio auditor.

Recomendación: Incluir o complementar las evidencias de la acción para abordar riesgos 432, de conformidad con los seguimientos que se realizan en los grupos primarios, toda vez que no siempre se presentan notificaciones relacionadas con la divulgación de información confidencial.

En cuanto al Plan de Acción: *“El subcontralor realizará un plan de sensibilización mensual a las 16 CAAF, en grupo primario sobre la importancia de la aplicación del principio de transparencia”*. A la fecha no se evidencia registro de los seguimientos.

Recomendación: Gestionar y Registrar en la oportunidad los seguimientos a las actividades de control denominadas Plan de Acción, con el fin de complementar los controles ya establecidos que contribuyan a mitigar los riesgos.

- **Acción para Abordar Riesgos 433:**

El Contralor Auxiliar (Supervisor) con el equipo de auditoría y el Líder de Proyecto, en la revisión de los planes de trabajo y programas de auditorías, verifican que la

selectividad haya sido realizada de manera técnica, mediante la revisión de las herramientas y criterios utilizados. En caso de identificar deficiencias en la muestra, deben solicitar al equipo auditor su corrección.

Evidencias: Acta de validación del plan de trabajo y programa de Auditoría.

El registro soporte es un Excel donde se discriminan las actas de grupo primario por cada contraloría auxiliar. Una vez revisadas las Actas de Grupo primario, se evidencia seguimiento de las auditorías que se encuentran en ejecución y como anexo la matriz de seguimiento a los Riesgos en grupo primario.

Recomendación: estructurar las Actas de grupo primario, teniendo en cuenta los controles establecidos para el seguimiento a los riesgos.

Con relación a los riesgos de gestión se observan 5 Riesgos de Gestión, creados e implementados el 01/08/2023, así:

Cuadro 14. Riesgos de Gestión Implementados a partir del 01 de Agosto de 2023

Riesgo	Descripción del riesgo	Acciones para abordar Riesgos	Seguimiento vigencia 2023
CF - 26 Fecha de Registro 01/ago./2023	Posibilidad de afectación reputacional, por producir evaluaciones sin rigor técnico con resultados errados, quejas de las partes interesadas e investigaciones de entes reguladores y disciplinarios, debido a: Desconocimiento de los procesos, riesgos y normativa de la entidad auditada; debilidades en la planeación de auditorías en cuanto al alcance, conformación de equipos, tiempos, temas a auditar y perfil del equipo auditor; Inoportunidad, insuficiencia o mala calidad de la información rendida; deficiencias de control y supervisión en el desarrollo del proceso auditor; debilidades en la elaboración de los informes, principalmente lo que tiene que ver con la adecuada evaluación de los principios fiscales y la formulación y soporte de los posibles hallazgos, especialmente los que tienen incidencia fiscal	442	Se evidencian 6 actividades de control, tipo plan de acción, con fecha de compromiso al 31/01/2024, las cuales presentan seguimiento al 06/09/2023. Las evidencias registradas, dan cuenta del cumplimiento de los controles establecidos, los cuales impiden la materialización del riesgo. Así: Evidencia: PVCFT-CDM, memorando de asignación, Solicitud de apoyo y respuesta. Oficios de solicitud de información, los papeles de trabajo, Acta o Ayuda de memoria donde se verifica la fase de planeación, Mesas de trabajo, donde se verifican y avalan de forma y de fondo, los informes preliminares y definitivos, Actas de grupo primario, entre otros.
CF - 27 Fecha de Registro 01/ago./2023	Posibilidad de afectación económica y reputacional; por caducidad de la acción fiscal en los hallazgos fiscales, en las indagaciones preliminares que procedan de las denuncias ciudadanas y del traslado de otras entidades; debido a la inactividad procesal para calificar los Hallazgos Fiscales y las Indagaciones Preliminares e iniciar los procesos de responsabilidad fiscal.	443	Se evidencian 2 actividades de control, tipo plan de acción, con fecha de compromiso al 31/01/2024, las cuales a la fecha no presentan seguimiento.

Riesgo	Descripción del riesgo	Acciones para abordar Riesgos	Seguimiento vigencia 2023
CF - 28 Fecha de Registro 01/ago./2023	Posibilidad de afectación Económica por Sanción disciplinaria de la Entidad, debido a la falta de verificación de los requisitos legales para suscribir los acuerdos de pago vigentes.	444	Se evidencia 1 actividad de control, tipo plan de acción, con fecha de compromiso al 31/01/2024, las cuales a la fecha no presentan seguimiento.
CF - 29 Fecha de Registro 01/ago./2023	Ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de la realización de auditorías, elaboración de los informes de ley, estableciendo la responsabilidad fiscal, imponiendo las sanciones fiscales y ejerciendo la jurisdicción coactiva, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público	445	Se evidencia 1 actividad de control, tipo plan de acción, con fecha de compromiso al 31/01/2024, las cuales a la fecha no presentan seguimiento.
CF - 30 Fecha de Registro 01/ago./2023	Posibilidad de afectación económica y reputacional por la prescripción de los procesos de responsabilidad fiscal, debido a la inactividad procesal.	446	Se evidencia 1 actividad de control, tipo plan de acción, con fecha de compromiso al 31/01/2024, las cuales a la fecha no presentan seguimiento.

Fuente: Aplicativo Isolución

Indicadores Proceso Control Fiscal:

El proceso Control Fiscal cuenta con 9 indicadores, con una frecuencia de medición anual.

1. Beneficios del Control Fiscal (Cualitativos)
2. Beneficios del Control Fiscal (Cuantitativos)
3. Cobertura Sujetos y Puntos de Control
4. Cobertura presupuesto auditado
5. Cumplimiento Auditorías
6. Cumplimiento Enfoque Disuasivo
7. Cumplimiento Términos Auditoría
8. Políticas Públicas Evaluadas
9. Satisfacción de los Sujetos y Puntos de Control

Una vez realizada la verificación de la medición con corte a 31 de diciembre de 2022, se observó:

-Con relación a los **Beneficios del Control Fiscal (Cualitativos)**, el cumplimiento fue ligeramente superior a la meta de 50 sujetos y puntos de control. Se generaron beneficios cualitativos en 27, presentado un cumplimiento del 54%. Este porcentaje constituye el valor acumulado para el cuatrienio.

A 31 de diciembre de 2022, se presentaron 41 beneficios cualitativos, discriminados así: 24 por seguimiento a planes de mejoramiento, 10 por observaciones, 5 por hallazgos y otros 2.

-Cumplimiento del **Enfoque disuasivo**, se capacitaron a 19 de sujetos y puntos de control de las 50 entidades que constituyen el alcance de la Contraloría, presentando una medición menor que la Tolerancia Inferior, por lo cual el Indicador no cumple con la meta.

Recomendación: Teniendo en cuenta la meta para el cuatrienio es del 100%, se debe establecer como mínimo, cuantas capacitaciones se deben realizar en los 3 años restantes. Analizar la posibilidad de replantear el indicador de cumplimiento en lo relacionado con la meta, para que la medición sea anual y no para el cuatrienio.

En lo relacionado con el **cumplimiento de términos de las auditorías**, toda vez que de los 74 ejercicios realizados en la vigencia 2022, uno superó el término, con un atraso de 1 día. Por lo anterior el resultado de la medición resultó menor que la Tolerancia Inferior, lo que conlleva a que el Indicador no cumpla con la meta.

Recomendación: Establecer en el cronograma de la fase de informe, unas fechas anticipadas para la entrega del informe preliminar y definitivo, con el fin de disponer de tiempo prudencial, en caso de presentarse alguna novedad o contingencia, para dar cumplimiento en los términos establecidos con el sujeto de control, lo que a su vez contribuye a mejorar la medición del indicador.

6.6 Plan De Mejoramiento asociado al Proceso Control Fiscal

Durante la presente evaluación solo se tiene la acción correctiva No.502, producto de los Hallazgos de la auditoría Regular Vigencia 2022, realizada por la AGR durante la vigencia.

7. CONCLUSIONES

De conformidad con los objetivos propuestos se tienen las siguientes conclusiones:

7.1 Cumplimiento de los Procedimientos de Auditoría Fiscal

En términos generales durante la realización de la Evaluación Independiente se pudo evidenciar el cumplimiento de los procedimientos de Auditoría Fiscal establecidos en la entidad para ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2023, toda vez que los mismos se adelantan en cumplimiento de la nueva versión de la GAT.

Con el fin de contribuir a la mejora continua del proceso de Control Fiscal, es importante tener en cuenta la implementación de las recomendaciones que se generaron en la presente evaluación independiente. La Oficina de Control Interno considera importante el fortalecimiento de los Procedimientos de Auditoría Fiscal, en los siguientes aspectos:

- Fortalecer en las CAAF el manejo de la matriz de indexación y el registro de los documentos en el aplicativo Mercurio, de conformidad con las directrices establecidas por Gestión Documental.
- Generar cultura en las CAAF, con relación a la utilización de los modelos y formatos actualizados, mediante su consulta en el aplicativo Isolucion.
- Continuar fortaleciendo el control que se realiza sobre el registro de los papeles de trabajo en los expedientes de auditoría, en la medida en la que éstos se generan durante la planeación, ejecución y actividades de cierre de las auditorías, los cuales respaldan y sustentan las observaciones y hallazgos.
- Analizar la pertinencia en la utilización de los papeles de trabajo que se tienen contemplados en cada uno de los Procedimientos de Auditoría Fiscal, de tal forma que su generación por parte de los equipos auditores, se realicen con mayor rigurosidad, de manera objetiva, clara y precisa y que sirvan de respaldo o sustento para las posibles observaciones o hallazgos que se produzcan.

- Dar cumplimiento al término establecido en los Procedimientos de Auditoría Fiscal, relacionado con el registro de los papeles de trabajo en los expedientes del aplicativo Mercurio.
- Depurar y actualizar cada una de las auditorías Fiscales, con relación a la normativa aplicable a cada actividad de los Procedimientos de Auditoría Fiscal, de conformidad con la nueva versión de la Guía de Auditoría territorial – GAT.
- Realizar el control que se tiene establecido en el procedimiento – Lista de chequeo-, el cual permite hacer seguimiento a los registros de las auditorías por parte del Contralor Auxiliar y las secretarías.
- Establecer un término para la generación y firma de las actas del CRA y del Comité Técnico de Auditoría, pues estas constituyen uno de los controles para mitigar los riesgos que se puedan presentar en cada una de las actividades del proceso auditor
- Con respecto a los controles establecidos para los riesgos del proceso Control Fiscal, en términos generales se evidenció el registro periódico de los seguimientos, no obstante se recomienda unificar los criterios de las evidencias que deben quedar registradas en el aplicativo Isolucion en cada uno de los seguimientos a los controles establecidos para cada riesgo, de conformidad con las actividades impuestas por la dependencia.

7.2 Estructuración de Observaciones y Hallazgos con presunta incidencia Fiscal

- Se debe fortalecer el conocimiento de los equipos auditores frente a la estructuración de los hallazgos, en lo relacionado con las evidencias que den cuenta de la certeza del daño, además porque este es fundamental, dado que se constituye en uno de los elementos para determinar la Responsabilidad Fiscal.
- Realizar mesas de trabajo en forma articulada con la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, con el fin de unificar criterios, específicamente, en los aspectos probatorios, es decir insumos específicos que respalden el hallazgo, y en la determinación de pruebas que conduzcan a la certeza del

daño que impliquen una seguridad jurídica de modo, tiempo y lugar, que sean hechos verídicos y de relevancia que deben llevar a la protección del Patrimonio Público

7.3 Resultado de los indicadores de la Evaluación de Certificación de la entidad emitido por la AGR

La Alta Dirección de manera articulada con los equipos de auditoria, deben desarrollar e implementar estrategias y herramientas, de aplicación en los Procedimientos de Auditoría Fiscal, que permitan aumentar la cobertura de los contratos auditados en relación con los rendidos por los sujetos de control, toda vez que el indicador presentó un nivel alto de riesgo.

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE AL PROCESO CONTROL FISCAL
ANEXO 01.
SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO VIGILANCIA FISCAL